



OEA | MESECVI

**MECANISMO DE
SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 junio de 2024
Santiago, Chile**

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.154/24
Original: Español

**ACTA DE LA REUNIÓN
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER
*CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ***



OEA | MESECVI

La Novena Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) se celebró los días 11 y 12 de junio de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile. Los objetivos principales de la reunión fueron conmemorar el 30 aniversario de la Convención de Belém do Pará, presentar los avances y desafíos en su implementación, definir el Plan Estratégico del MESECVI 2024-2029, discutir la modificación del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte y aprobar la Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En esta reunión participaron 24 Estados Parte, incluyendo a Antigua y Barbuda, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Granada, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay. La conferencia fue presidida por Antonia Orellana, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género de Chile y contó con la participación de panelistas invitados de diversos sectores. Las jornadas se estructuraron en cuatro sesiones plenarias, junto con una sesión inaugural y una de clausura.

Durante la inauguración, la Presidenta de la Conferencia y Ministra de la Mujer de Chile, Antonia Orellana, celebró los 30 años de la Convención de Belém do Pará y la reciente aprobación de la Ley Integral contra la Violencia en Chile. Luis Fidel Yáñez, Secretario Ejecutivo de la CEPAL, enfatizó la necesidad de un enfoque integral hacia la violencia contra las mujeres y ofreció apoyo para el Proyecto de Ley Modelo sobre violencia facilitada por tecnologías. Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la CIM, destacó la importancia de la Conferencia para evaluar avances y desafíos en la implementación de la Convención, agradeciendo a las organizaciones aliadas. María Noel Vaeza, Directora Regional de ONU Mujeres, subrayó la relevancia de los instrumentos contra la violencia de género y el compromiso de ONU Mujeres con la Convención y el Mecanismo de Seguimiento. Finalmente, Luis Almagro, Secretario General de la OEA, destacó la urgencia de fortalecer instituciones y leyes para proteger a las mujeres. Una vez concluida la sesión inaugural, se dio inicio formal a la Conferencia.

La Conferencia inició con la aprobación del temario y calendario de actividades, seguida por la elección de Costa Rica y República Dominicana como relatoras de la Novena Conferencia. Luego de la elección de la Relatoría, comenzaron los paneles de la jornada.

En el primero, se presentaron experiencias regionales en prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Países como Chile, México, y Trinidad y Tobago expusieron sus políticas nacionales y los desafíos que enfrentan para cumplir con las disposiciones de la Convención de Belém do Pará. En el panel 2, se discutieron las articulaciones regionales y la implementación de la Convención de Belém do Pará a 30 años de la Declaración de Beijing. Durante el diálogo entre las delegaciones, Bolivia, Guatemala, Honduras, Uruguay y Colombia compartieron sus experiencias, retos y avances en la materia.



A continuación, dio inicio la segunda sesión plenaria de la agenda con el inicio del panel 3 dedicado a hacer un Análisis del contexto regional: Perspectivas de actorías claves. La jornada continuó con el punto 3 del temario, enfocado en los avances para la elaboración de una Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género facilitada por las tecnologías. La Secretaría Técnica del MESECVI presentó el progreso de la Ley, respaldado por ONU Mujeres e Italia, subrayando la necesidad de una ley modelo que reconozca el continuum de la violencia tradicional. Luego de la presentación, Mayra Jiménez, Ministra de la Mujer de República Dominicana, comenzó la moderación del debate destacando la importancia de transformar la lucha contra la violencia de género mediante el uso de tecnologías y la necesidad de contar con personas sensibilizadas en posiciones políticas.

El miércoles 12 de junio, a las 9:20, dio inicio la tercera sesión plenaria del segundo día de trabajo de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI. Durante la segunda jornada, se presentaron los resultados del trabajo del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI). Gloria Camacho, Presidenta del CEVI, presentó los principales hallazgos del Informe Subregional: Acceso a la Justicia, Verdad y Reparación para las mujeres de Latinoamérica, mientras que Teresa Incháustegui, Vicepresidenta del CEVI, destacó el contenido de la Recomendación General No. 5 sobre violencia de género contra las mujeres afrodescendientes del Comité de Expertas. Asimismo, Barbara Bailey, Experta CEVI de Jamaica, presentó el Informe Subregional sobre Avances Legislativos para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en el Caribe, donde resaltó la prevalencia de la violencia sexual y los desafíos legislativos en el Caribe Anglófono.

A continuación, en el siguiente punto del temario se puso a consideración el Proyecto de modificación del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte por parte de la Presidenta de la Conferencia (MESECVI-IX/CE/doc.147/24). Concluidas las intervenciones de los Estados, la Ministra, considerando sus intervenciones, aprobó la modificación del reglamento del MESECVI destacando la importancia de procedimientos transparentes y sólidamente conformados.

Retomada la tercera sesión plenaria, se procedió con la consideración del proyecto de Plan Estratégico del MESECVI 2024-2029 (MESECVI-IX/CE/doc.148/24.rev2), el cual fue aprobado celebrando el trabajo colaborativo y agradeciendo a todos los Estados, la Secretaría Técnica y las expertas. Seguidamente se discutió y aprobó la Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (MESECVI-IX/CE/doc.149/24.rev1).

A continuación, siguió la propuesta y definición del país sede para la Décima Conferencia de Estados Parte (punto 10 del temario). La Presidenta recordó el ofrecimiento de la Autoridad de Brasil para ser sede en la séptima reunión preparatoria de la IX CEP. Ofreció aquí la palabra a la delegación quien ratificó su ofrecimiento. Igualmente, la Ministra de República Dominicana tomó la palabra para ofrecer su Estado para celebrar la XI Conferencia de Estados Parte. Los Estados presentes aprobaron por aclamación ambas propuestas.



OEA | MESECVI

Finalmente, la Presidenta procedió a dar lectura a los acuerdos de la IX Conferencia, documento MESECVI-IX/CE/doc.150/24. La Presidenta recibió comentarios y concluyó la Conferencia con la aprobación de los mismos.



MECANISMO DE
SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 junio de 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.153/24
Original: Español

LISTA DE DOCUMENTOS

| Número del documento | Título | Idiomas |
|-------------------------------|--|---------|
| MESECVI-IX/CE/doc.145/24 | Temario | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.146/24 | Calendario de actividades | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.147/24 | Modificación del Reglamento de la CEP | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.148/24.rev2 | Plan estratégico del MESECVI 2024-2029 | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.149/24.rev1 | Declaración sobre estrategias aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.150/24.rev1 | Acuerdos | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.151/24 | Relatoría | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.152/24 | Lista de participantes | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.153/24 | Lista de documentos | E I |
| MESECVI-IX/CE/doc.154/24 | Acta | E I |



OEA | MESECVI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 junio de 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.145/24
Original: Español

TEMARIO

1. Adopción del Temario y de la Organización de los trabajos.
Consideración y elección de la Relatoría de la IX Conferencia de Estados Parte.
2. Violencia contra las Mujeres: Avances y desafíos a 30 años de la Convención de Belém do Pará y a 20 años del MESECVI. Diálogo Ministerial sobre estrategias aceleradoras para la efectiva implementación de la Convención de Belém do Pará.
3. Hacia el desarrollo de una Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género facilitada por las tecnologías.
4. Presentación hallazgos sobre el Informe Subregional: Acceso a la justicia, verdad y reparación de las mujeres en Latinoamérica.
5. Presentación de la Recomendación General No. 5 del CEVI: Violencia de género contra las mujeres afrodescendientes.
6. Presentación del Informe Subregional sobre Avances Legislativos para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el Caribe del CEVI.
7. Consideración y aprobación del Proyecto de modificación del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte.
8. Presentación y aprobación del Proyecto de Plan Estratégico del MESECVI (2024-2029).
9. Presentación y aprobación del Proyecto de Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
10. Propuesta y definición de país sede para la Décima Conferencia de Estados Parte.

11. Lectura y adopción de los Acuerdos de la Novena Conferencia de Estados Parte del MESECVI.

12. Presentación y aprobación del Informe de la Relatoría de la Conferencia.

13. Otros asuntos.



OEA MESECVI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 de Junio, 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.146/24
Original: español

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Martes 11 de junio

Lugar: Salón Raúl Prebisch, Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura, Santiago de Chile

8:30 - 9:00 Acreditación de participantes

9:00 – 10:00 **SESIÓN INAUGURAL**

- Mensaje de Gabriel Boric, Presidente de Chile (TBC)
- Antonia Orellana, Presidenta de la Conferencia de Estados Parte (CEP), Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Chile
- Luis Fidel Yáñez, Secretario Ejecutivo de la CEPAL
- Alejandra Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
- María Noel Vaeza, Directora Regional de ONU Mujeres
- Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (virtual)

10:00 - 10:15 **Fotografía Oficial**

10:15 – 10:30 **Primera Sesión Plenaria**
Adopción del proyecto de temario (Punto 1 del temario)

Adopción de la Organización de los Trabajos

Consideración y elección de la Relatoría de la IX Conferencia de Estados Parte

| | |
|---------------|--|
| 10:30 - 11:30 | <p>Violencia contra las Mujeres: Avances y desafíos a 30 años de la Convención de Belém do Pará y a 20 años del MESECVI. Diálogo Ministerial sobre estrategias aceleradoras para la efectiva implementación de la Convención de Belém do Pará. (Punto 2 del temario)</p> <p>Panel 1: Experiencias regionales en prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antonia Orellana, Presidenta de la CEP, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Chile - Gloria Camacho, Co Presidenta de la Plataforma EDVAW y Presidenta Comité de Expertas del MESECVI (CEVI) - Anabel López Sánchez, Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México - Ian Rampersad, Director de la Unidad de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Fiscalía General y del Ministerio de Asuntos Jurídicos, Trinidad y Tobago <p>Modera: Luz Patricia Mejía, Secretaria Técnica del MESECVI</p> |
| 11:30 – 12:00 | Intervenciones de las Altas Autoridades (3 minutos) |
| 12:00 - 12:15 | Pausa de café |
| 12:15 - 13:00 | <p>Panel 2: Articulaciones regionales: Conferencia Regional de la Mujer y Belém Do Pará a 30 años de la Declaración de Beijing.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alejandra Mora, Secretaria Ejecutiva de la CIM - Ana Gúezmes, Directora de la División de Asuntos de Género de CEPAL (virtual) - María Noel Vaeza, Directora Regional de ONU Mujeres - Bárbara Jiménez, Equality Now, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará <p>Modera: Ángela Teresa Hernández, Vicepresidenta de la CEP, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Perú</p> |
| 13:00 – 13:30 | Intervenciones de las Altas Autoridades (3 minutos) |
| | Modera la Presidencia de la CEP |
| 13:30 - 15:00 | Tiempo libre para el almuerzo |

Segunda Sesión Plenaria

15:00 - 15:45

Panel 3: Análisis del contexto regional: Perspectivas de actorías claves

- Gloria de la Fuente, Subsecretaria de Relaciones Exteriores de Chile
- Luz Vidal, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género de Chile
- Quentin Weiler, Delegación de la Unión Europea, Chile
- Lourdes Martínez Betervide, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora
- Fernanda Vanegas, Centro de Derechos Reproductivos

Modera: Priscilla Carrasco, Directora del Servicio Nacional de la Mujer de Chile

15:45 - 16:30

Intervenciones de las Altas Autoridades (3 minutos)

Modera la Presidencia de la CEP

16:30 - 16:45

Pausa de café

16:45 - 17:40

Hacia el desarrollo de una Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género facilitada por las tecnologías: (Punto 3 del temario)

Panel 4: Presentación de avances y desafíos en el desarrollo de una Ley Modelo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género facilitada por las tecnologías.

Luz Patricia Mejía, Secretaria Técnica MESECVI

- Ana Peláez, Co-Presidenta de la Plataforma EDVAW y Presidenta Comité CEDAW (virtual) (TBC)
- Virginia Albert-Poyotte, Ministra de Función Pública, Trabajo y Asuntos de Género, Santa Lucía
- Sherna Alexander Benjamin, Vicepresidenta del CEVI
- Marcela Hernández, Red LAC Defensoras Digitales, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
- Cecilia Ananías S, ONG Amaranta

Modera: Mayra Jiménez, Ministra de la Mujer de la República Dominicana

17:40 – 18:00

Intervenciones de las Altas Autoridades (máximo 3 minutos)

Modera la Presidencia de la CEP

18:00 - 19:00

Cierre

Cóctel/evento cultural

Miércoles 12 de junio

Lugar: Salón Raúl Prebisch, Av. Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura, Santiago de Chile

9:00 - 9:15

Tercera Sesión Plenaria

Presentación Hallazgos sobre el Informe Subregional: Acceso a la justicia, verdad y reparación de las mujeres en Latinoamérica. **(Punto 4 del temario)**

Presentado por: Gloria Camacho, Presidenta CEVI, Ecuador

9:15 - 9:30

Presentación Recomendación General No. 5 del CEVI: Violencia de género contra las mujeres afrodescendientes. **(Punto 5 del temario)**

Presentado por: Teresa Incháustegui, Vicepresidenta CEVI, Mexico

9:30 - 9:45

Presentación del Informe Subregional sobre Avances Legislativos para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el Caribe. **(Punto 6 del temario)**

Presentado por: Barbara Bailey, Experta CEVI, Jamaica (virtual)

9:45 - 10:45

Intervención de Autoridades (3 minutos)

Modera: Mónica Maureira, Experta CEVI, Chile

10:45 - 11:45

Consideración del Proyecto de modificación del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte (Punto 7 del temario)

- a. Presentación del proyecto de reforma del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte
Antonia Orellana, Presidenta de la CEP, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Chile
- b. Intervención de las Autoridades Nacionales Competentes
- c. Aprobación de la modificación del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte

Modera la Presidencia de la CEP

- 11:45 - 12:00 **Pausa de café**
- 12:00 - 13:00 **Presentación del Proyecto de Plan Estratégico del MESECVI (Punto 8 del temario)**
a. Exposición de Secretaria Técnica del MESECVI
b. Diálogo de autoridades y expertas del CEVI
c. Aprobación del Plan Estratégico
Modera la Presidencia de la CEP.
- 13:00 - 14:30 **Tiempo libre para el almuerzo**
- 14:30 - 15:30 **Cuarta Sesión Plenaria**
Presentación del Proyecto de Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Punto 9 del temario)
a. Lectura de la Declaración
Antonia Orellana, Presidenta de la CEP, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Chile
b. Intervención de las Autoridades Nacionales Competentes
c. Aprobación de la Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
Modera la Presidencia de la CEP.
- 15:30 - 15:45 **Pausa de café**
- 15:45 - 16:15 **Propuesta y definición de país sede para la Décima Conferencia de Estados Parte (Punto 10 del temario)**
Intervención de las Autoridades Nacionales Competentes
- 16:15 - 16:40 **Lectura y adopción de los Acuerdos de la Novena Conferencia de Estados Parte del MESECVI (Punto 11 del temario)**
- 16:40 - 17:15 **Presentación y aprobación del Informe de la Relatoría de la Conferencia (Punto 12 del temario)**
- 17:15 - 17:45 **Otros asuntos (Punto 13 del temario)**
- 17:45 - 18:30 **Sesión de Clausura**
 - Ángela Teresa Hernández, Vicepresidenta de la Conferencia de Estados Parte, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Perú

- Milena Páramo, CLADEM, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
- Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la CIM
- Gloria Camacho, Presidenta del CEVI
- Antonia Orellana, Presidenta de la CEP, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Chile



OEA | MESECVI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 junio de 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.150/24.rev1
Original: Español

ACUERDOS DE LA NOVENA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

Los Estados Parte de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, “*Convención de Belém do Pará*”, reunidos en la Novena Conferencia de los Estados Parte del MESECVI los días 11 y 12 de junio de 2024 en Santiago de Chile;

RECORDANDO que, a fin de asegurar la implementación efectiva de las disposiciones de la Convención, el 26 de octubre de 2004, se celebró, en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Primera Conferencia de Estados Parte en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará” (MESECVI);

RECONOCIENDO los avances y desafíos del contexto regional a los 30 años de *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* y a los 20 años de la creación de su Mecanismo de Seguimiento;

REITERANDO la importancia del MESECVI como instancia multilateral que contribuye a la implementación de la Convención de Belém do Pará en el respeto de la diversidad de los países de la región; así como la importancia de incrementar la resiliencia del Caribe a través del fortalecimiento de sus capacidades, incluyendo presupuestos con perspectiva de género;

REAFIRMANDO la necesidad de fomentar los mecanismos de cooperación e intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados Parte de la Convención, especialmente entre Latinoamérica y el Caribe, así como los Estados no Parte de la Convención, los Observadores Permanentes ante la OEA y otras instancias que abordan el tema de la violencia por razones de género contra niñas, adolescentes y mujeres a nivel subregional, regional e internacional;

RATIFICANDO la importancia del diálogo entre las Autoridades Nacionales Competentes y el CEVI para el intercambio de experiencias sobre avances y obstáculos en temas relevantes respecto al fortalecimiento, cumplimiento y difusión de la *Convención de*

Belém do Pará e institucionalidad de ambos órganos con la finalidad de fortalecer el MESECVI y posicionarlo como referente en el ámbito regional y universal¹;

CONVENCIDAS/OS de que el fortalecimiento del MESECVI requiere del apoyo de los Estados Parte en recursos humanos y/o financieros, y en ese sentido de la necesidad de encontrar alternativas de financiamiento que permitan un correcto funcionamiento del Mecanismo;

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023 fue aprobado durante la Segunda Conferencia Extraordinaria de Estados Parte, y su vigencia fue extendida durante la Tercera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI, con una exitosa implementación; y considerando además la obligación de elaborar una propuesta para el nuevo Plan Estratégico 2024-2029;

IDENTIFICANDO que el problema de la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías se ha convertido en un punto de inflexión para evaluar lecciones aprendidas del pasado y renovar compromisos para el futuro considerando las nuevas amenazas que emergen de espacios en línea, así como para el presente;

CONFIRMANDO la importancia del diálogo entre el MESECVI y las organizaciones y movimientos liderados por mujeres y las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes;

ACUERDAN:

1. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que continúe trabajando el tema de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas tomando en cuenta los diferentes factores que incluyen entre otros el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica, la condición de habitar en zonas urbanas o rurales, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, orientación sexual, identidad de género, la condición de discapacidad, la condición de refugiada o asilada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la privación de libertad, la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, el uso de armas de fuego y el crimen organizado, y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos o cualquier otra condición que pueda generar vulnerabilidad en las mujeres y niñas, de conformidad con las legislaciones nacionales en los diferentes ámbitos de la esfera pública y privada, para seguir impulsando la aplicación de la Convención de Belém do Pará;
2. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI tomar nota de lo expuesto en este espacio relacionado con la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías y que continúe impulsando la creación de una Ley Modelo Integral para prevenir, sancionar

¹ Lineamientos para la realización de diálogos entre las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) y el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI, documento MESECVI/I-CE/doc.6/14

y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías y sus herramientas para garantizar una regulación regional;

3. Tomar nota de los principales hallazgos del *Informe Subregional: Acceso a la justicia, verdad y reparación de las mujeres en Latinoamérica*;
4. Tomar nota de las recomendaciones emanadas de la *Recomendación General No. 5 del CEVI: Violencia de género contra las mujeres afrodescendientes*;
5. Tomar nota de los principales hallazgos del *Informe Subregional sobre Avances Legislativos para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el Caribe*;
6. Aprobar la publicación del documento de modificación del *Reglamento de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI*;
7. Aprobar la publicación del *Plan Estratégico del MESECVI 2024-2029*, el cual guiará el trabajo del Mecanismo y los órganos que lo componen, en los próximos cinco años;
8. Aprobar la publicación de la *Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI;
9. Continuar celebrando periódicamente diálogos entre las Autoridades Nacionales Competentes y el Comité de Expertas del MESECVI sobre avances y desafíos en temas relevantes respecto al fortalecimiento, cumplimiento y difusión de la Convención de Belém do Pará;
10. Continuar motivando y fomentando la participación de la sociedad civil y otros actores sociales de todas las subregiones de las Américas, en las actividades del MESECVI, en el marco del Art. 10.2 de su Estatuto, teniendo en cuenta las “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, documento CP/RES. 759 (1217/99);
11. Implementar medidas de adaptación al cambio climático con perspectiva de género y establecer un punto focal de género que lidere y coordine esa transversalización entre temas de género, violencia, y cambio climático;
12. Saludar a los Estados Parte que han designado Expertas en 2024 e instar a los Estados Parte que aún no lo han hecho, a que designen a las Expertas, titulares y/o suplentes, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto del Mecanismo;
13. Agradecer el apoyo del Gobierno de Chile por ser el anfitrión de la Novena Conferencia de los Estados Parte y acoger la invitación del Gobierno de Brasil para ser sede de la Décima Conferencia Ordinaria de Estados Parte, a realizarse en Belém do Pará en 2025. Acoger la invitación del Gobierno de República Dominicana para ser sede de la XI Conferencia de Estados Parte en 2027



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 de junio 2024
Santiago de Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.151
Original: español

RELATORÍA

Martes 11 de junio de 2024

La Novena Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), se celebró los días 11 y 12 de junio de 2024, en Santiago de Chile. Participaron veinticuatro países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Granada, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay.

La Presidenta de la Conferencia de Estados Parte y Ministra de la Mujer y la Equidad de Género de Chile, señora Antonia Orellana, destacó la conmemoración de los 30 años de la Convención de Belém do Pará y del MESECVI, y la aprobación de la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en Chile. Luis Fidel Yáñez, Secretario Ejecutivo de la CEPAL, resaltó la necesidad de mirar integralmente la violencia contra las mujeres y ofreció apoyo al Mecanismo en la elaboración y promoción del Proyecto de Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Facilitada por las Tecnologías. Siguió la intervención de Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la CIM, quien saludó a las autoridades y agradeció el esfuerzo al equipo de la Secretaría Técnica del MESECVI por la preparación de la Conferencia. Entre otras cuestiones, señaló la importancia de este espacio, que busca evaluar los avances y también los retos y desafíos en la implementación de la Convención y celebró el acompañamiento de las organizaciones aliadas que ayudan a impulsar los estándares emanados por la Convención. La Secretaria rescató la historia de este instrumento extraordinario, y el rol de la CIM en su adopción, resultado de un esfuerzo colectivo y amplio, y homenajeando a todas las mujeres que han participado.

Seguidamente, María Noel Vaeza, Directora Regional de ONU Mujeres, subrayó la relevancia de los instrumentos en la lucha contra la violencia de género, el compromiso de ONU Mujeres con la Convención y el Mecanismo de Seguimiento y la necesidad de abordar los desafíos culturales y estructurales que persisten la región. Finalmente, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, intervino de forma virtual para subrayar la relevancia de

la Convención de Belém do Pará y urgió a los Estados a fortalecer las instituciones y leyes para proteger a las mujeres.

Al término de la inauguración, se dio inicio formal a la Conferencia a las 10:51 am, hora local. Se verificó el quórum de la sesión conforme al Reglamento de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI y se tomó la fotografía oficial.

Durante la primera sesión plenaria, se aprobaron los documentos relativos al temario (MESECVI-IX/CE/doc.145) y calendario de actividades (MESECVI-IX/CE/doc.146), y se eligieron las Autoridades de Costa Rica y República Dominicana para la relatoría de la Conferencia.

Luego de la elección de la Relatoría, comenzaron los paneles de la jornada. En el primero, se presentaron experiencias regionales en prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. La Ministra Antonia Orellana destacó los esfuerzos de Chile en autonomía económica de las mujeres, y la recién aprobada ley integral, que entre otras incluye medidas de reparación para víctimas de femicidio. Gloria Camacho, Presidenta del CEVI, resaltó los avances en visibilizar nuevas formas de violencia y la importancia de fortalecer el acceso a la justicia y la recopilación de información estadística. Anabel López Sánchez de INMUJERES, México, señaló la importancia de la incorporación paridad de género en la toma de decisiones políticas y la inversión en la prevención de la violencia. Concluyó el panel Ian Rampersad de Trinidad y Tobago quien destacó la implementación de una estrategia legal acelerada en el Caribe para la implementación de la Convención y leyes nacionales.

Los Estados reaccionaron al panel con los avances y desafíos en la implementación de la Convención de Belém do Pará de acuerdo con sus experiencias estatales. La República Dominicana informó sobre su Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, mientras Bolivia y Brasil destacaron sus esfuerzos en leyes de violencia y creación de casas de la mujer. Colombia resaltó la adopción de la Resolución 1325 y su política exterior feminista, y Costa Rica mencionó su Política Nacional y la Ruta de Género con puntos violetas. Honduras compartió su plan nacional de violencia y Paraguay habló sobre su política de prevención liderada por el Ministerio de la Mujer. Perú subrayó su compromiso estatal con la igualdad de género y servicios especializados para prevenir la violencia. Surinam y Brisa Angulo, de la Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará contó su testimonio y enfatizó la importancia de los estándares generados por la Convención y la Recomendación General de Consentimiento del Comité de Expertas del MESECVI, en la resolución de su caso ante la Corte IDH.

En el panel 2, se discutieron las Articulaciones regionales y la implementación de la Convención de Belém do Pará a 30 años de la Declaración de Beijing. Ana Gúezmes, Directora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL presentó de forma virtual la articulación entre la Convención y la Agenda Regional de Género, mientras Alejandra Mora destacó el programa "Tender Puentes". María Noel Vaeza de ONU Mujeres llamó a redoblar los esfuerzos políticos para priorizar la violencia de género. Bárbara Jiménez de Equality Now resaltó la importancia de la inclusión de la sociedad civil en la formulación del nuevo plan estratégico de MESECVI. Durante el diálogo entre las delegaciones, Bolivia destacó la importancia de erradicar la pobreza y reducir la mortalidad infantil, mientras que Guatemala

subrayó el avance en mecanismos institucionales para atender la violencia contra las mujeres. Honduras mencionó la firma de un memorando de entendimiento con la CIM y la realización de una encuesta nacional sobre uso del tiempo, y Uruguay enfatizó la necesidad de políticas de Estado sólidas para evitar retrocesos en la agenda de género. Colombia apoyó el trabajo de las mujeres del Caribe y llamó a los Estados a decretar un decenio sobre las mujeres y niñas rurales.

A las 13:30 se dio tiempo libre para el almuerzo, convocando a las Autoridades a regresar a las 15 horas. A continuación dio inicio la segunda sesión plenaria de la agenda con el inicio del panel 3 dedicado a hacer un Análisis del contexto regional: Perspectivas de actorías claves.

La Subsecretaria Gloria de la Fuente destacó la importancia de la Convención de Belém do Pará y CEDAW, reafirmando el compromiso de Chile con los derechos de las mujeres y la Agenda 2030. La Subsecretaria Luz Vidal agradeció a las organizaciones de la sociedad civil y presentó políticas para una vida libre de violencia para las mujeres, destacando la actualización de planes de igualdad y violencia. Resaltó la Ley de Violencia de Género para coordinar entre distintas carteras del Estado. La Delegación de la Unión Europea subrayó su colaboración con MESECVI en la prevención de la violencia de género y en el fortalecimiento de leyes y políticas. Reafirmó su compromiso con la región y la promoción del acceso a la justicia. Lourdes Martínez destacó la importancia de abordar la violencia contra las mujeres afrodescendientes y propuso un enfoque intergeneracional e interracial. Instó a financiar mecanismos nacionales y mejorar la comunicación con el Comité de Expertas. Concluyó el panel Fernanda Vanegas quien enfatizó la importancia de los avances como el reconocimiento del aborto como servicio de salud. Subrayó la necesidad de fortalecer el MESECVI con recursos adecuados y alianzas entre Estados y organizaciones de la sociedad civil.

A continuación, se abrió el debate. Jackie Burgess, de la NGOs Network de Trinidad y Tobago, expresó su acuerdo con la mayoría de los puntos discutidos, pero manifestó su preocupación por la falta de representación de la sociedad civil del Caribe en las instituciones, subrayando la necesidad de garantizar la participación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones. Colombia celebró el espacio y destacó su política exterior feminista, comprometida con la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de una agenda de género participativa e interseccional.

La delegación de Bahamas felicitó la Convención y destacó los avances en la protección de las mujeres, aunque señaló la necesidad de contar con más recursos. Ecuador celebró el 30 aniversario de la CBP y la creación del MESECVI, destacando su influencia en la implementación de programas específicos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en su Estado. Por su parte, Haití señaló que su Estado ha demostrado un compromiso significativo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, desde su ratificación de la Convención de Belém do Pará. Con la creación del Ministerio de la Condición Femenina en 1994, Haití ha trabajado en su implementación como parte integral de su legislación, marcando hitos importantes como el decreto del 6 de julio de 2007, que penaliza y criminaliza la violencia contra las mujeres. A pesar de los desafíos persistentes, como la crisis económica y la crisis de seguridad pública, que incluye la instrumentalización

de los cuerpos de las mujeres en situaciones de conflicto, Haití ha realizado esfuerzos significativos en la sensibilización y la creación de plataformas para abordar la violencia de género, incluida la declaración de la violencia contra las mujeres como una emergencia médica en 2021 y el establecimiento de la mesa de concertación nacional contra las violencias hacia las mujeres y las niñas en 2023.

Panamá habló del establecimiento de mecanismos para abordar diversas situaciones sin prejuicios de género, y con énfasis en la autonomía física y política de las mujeres. Granada y Antigua y Barbuda destacaron sus esfuerzos en leyes y políticas para cerrar brechas de discriminación y para atender y apoyar a las mujeres sobrevivientes de violencia de género. La Autoridad de la República Dominicana reconoció la importancia de unir a todas las autoridades en la lucha contra la violencia, e hizo un llamado a sensibilizar a los medios de comunicación, al personal de salud y educación, con un llamado a la cooperación internacional para el financiamiento. Mencionó una nueva resolución de la ONU para conmemorar el Día contra la Eliminación de la Violencia y anunció una reunión de alto nivel para definir una estrategia conjunta; del mismo modo México subrayó la importancia de incluir a los hombres y gobiernos locales en la prevención de la violencia.

La jornada continuó con el punto 3 del temario, enfocado en los avances para la elaboración de una Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género facilitada por las tecnologías. La Secretaría Técnica del MESECVI presentó el progreso de la Ley, respaldado por ONU Mujeres e Italia, subrayando la necesidad de una ley modelo que reconozca el *continuum* de la violencia tradicional. Luego de la presentación, Mayra Jiménez, Ministra de la Mujer de República Dominicana, comenzó la moderación del debate destacando la importancia de transformar la lucha contra la violencia de género mediante el uso de tecnologías y la necesidad de contar con personas sensibilizadas en posiciones políticas.

La Sra. Virginia Albert-Poyotte, Ministra de Función Pública, Trabajo y Asuntos de Género de Santa Lucía, destacó la importancia de aprovechar las nuevas tecnologías para combatir la violencia de género y la necesidad de aprobar leyes al respecto. Subrayó la importancia de contar con personas sensibilizadas en posiciones políticas, involucrar a los hombres en el proceso y capacitar a quienes implementarán las leyes, especialmente en cuestiones de género. La Vicepresidenta del CEVI, Sherna Alexander Benjamin, enfatizó la necesidad de una ley integral para erradicar la violencia facilitada por tecnologías, reconociendo que la falta de leyes aumenta la violencia que afecta desproporcionadamente a las mujeres. Marcela Hernández, de la Red LAC Defensoras Digitales, compartió la experiencia de México con la Ley Olimpia, destacando la necesidad de reformas legales y mejor comprensión judicial del delito. Cecilia Ananías, de la ONG Amaranta, señaló las graves consecuencias de la violencia digital en la salud mental y participación en línea, instando a un mayor apoyo y recursos para organizaciones que abordan este problema.

Durante el diálogo con las Autoridades, la representante de Italia reafirmó el apoyo de su país al MESECVI para prevenir la violencia de género facilitada por tecnologías, destacando la cooperación entre Europa y la OEA. Por su parte la Alianza por la Libertad de Expresión resaltó que la violencia digital afecta a niñas, mujeres jóvenes, periodistas y activistas, impactando su libertad de expresión y salud mental, y llamó a abordar esta violencia mediante

políticas y plataformas. Por su parte Perú expuso que se han registrado 5000 casos de acoso digital desde 2019, lo que llevó a implementar el Decreto 1410 y la Ley de Delitos Informáticos, además de desarrollar una aplicación móvil para proteger a personas en riesgo. La Autoridad de San Cristóbal y las Nieves abordó la violencia contra las mujeres con una política nacional que incluye factores ambientales. Comentó que están en el proceso de mejorar la recopilación de datos y capacitando a funcionarios y policías en TIC para crear respuestas más efectivas.

Siendo las 18:21, la Presidenta procedió al cierre de la primera jornada de sesiones e invitó a las participantes a disfrutar del evento cultural ofrecido por el gobierno de Chile. Se dejaron pendientes las palabras de Brasil y México, que quedaron en primer lugar de la agenda para el segundo día de trabajo. Agradeció a la sociedad civil, a la Secretaría Técnica y a todas las autoridades por su participación.

Miércoles 12 de junio de 2024

El miércoles 12 de junio, a las 9:20, dio inicio la tercera sesión plenaria del segundo día de trabajo de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI. La Presidenta de la Conferencia, la Ministra Antonia Orellana, ofreció la palabra a las delegaciones pendientes del día anterior, Brasil y México. Ambas delegaciones decidieron no hacer uso de la palabra en ese momento y se reservaron la posibilidad de solicitarla más adelante durante la reunión.

Comenzó la tercera sesión plenaria moderada por la experta del CEVI por Chile, Mónica Maureira, y se dedicó a la presentación de los resultados del trabajo del Comité de Expertas del MESECVI. La sesión comenzó con la presentación de los principales hallazgos del Informe Subregional: Acceso a la Justicia, Verdad y Reparación para las mujeres de Latinoamérica por parte de la Presidenta del CEVI y experta de Ecuador, Gloria Camacho.

La Presidenta del CEVI agradeció el trabajo de la Secretaría Técnica en la recolección de los datos y procedió a presentar la nueva herramienta digital que permitirá a los Estados Parte completar el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará en esta Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral. Dicha herramienta permitirá evaluar normativas y políticas públicas en la región. Como resultado de los esfuerzos de los Estados para responder a estos indicadores, la Sra. Camacho expuso los principales hallazgos de la información reportada por los países de Latinoamérica, que se utilizarán para la elaboración de un informe subregional. Concluyó su presentación haciendo un llamado para acelerar la aplicación de la Convención y fortalecer el CEVI para continuar su trabajo autónomo. Recordó que, aunque las cifras no son alentadoras, la nueva plataforma digital contribuirá a los esfuerzos para mejorar las políticas públicas y las leyes existentes y servirá también como herramienta para la sociedad civil para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los Estados.

Continuó la tercera sesión plenaria con la intervención de Teresa Incháustegui, Vicepresidenta del CEVI y Experta de México, quien presentó la Recomendación General No. 5 del CEVI sobre violencia de género contra las mujeres afrodescendientes. Esta recomendación se realizó con una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, reflejando un enfoque interseccional que evidencia cómo las mujeres afrodescendientes

y de la diáspora se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia basada en género. El trabajo se basó en las convenciones internacionales relacionadas con el tema, resultando en 52 recomendaciones distribuidas en 11 subtítulos basados en el articulado de la Convención de Belém do Pará.

En concreto, la Recomendación analiza la situación de los derechos de las niñas y mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe, destacando las múltiples violencias que sufren, incluyendo femicidios, abuso sexual y trata. Señala que estas mujeres enfrentan mayores niveles de discriminación y limitaciones en el acceso a educación, empleo, salud, justicia y participación. También se mencionan obstáculos como el acceso limitado a mecanismos de denuncia y discriminación en los sistemas judiciales. El documento recomienda la ampliación de redes de denuncia, la adopción de protocolos para personal judicial y administrativo, y la creación de normas y mecanismos para promover los derechos de las mujeres afrodescendientes, con un enfoque interseccional. Además, resalta la necesidad de transformar radicalmente las narrativas y prácticas que perpetúan la desigualdad y el racismo.

Por último, para concluir las presentaciones de la tercera sesión plenaria se expuso el Informe Subregional sobre Avances Legislativos para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en el Caribe a cargo de Barbara Bailey, Experta del CEVI de Jamaica, quien participó de manera virtual. Durante su intervención, Bailey destacó que las mujeres caribeñas enfrentan diversas formas de violencia, la violencia sexual siendo la más prevalente, incluyendo altos índices de violación, incesto y otras ofensas sexuales. La violencia doméstica es significativa pero a menudo subregistrada debido a normas culturales que justifican la dominación masculina. Recordó también que en el Caribe las tasas de violación son alarmantemente altas, con países como Bahamas y Jamaica entre los más afectados. Aunque los femicidios no están comúnmente tipificados, son frecuentes y están asociados con la violencia doméstica y los ataques sexuales en espacios públicos.

Por otro lado, la Experta recalcó que aunque el marco legislativo en el Caribe ha avanzado con la firma de convenciones internacionales y la promulgación de leyes nacionales para proteger a las mujeres de la violencia de género, la implementación efectiva enfrenta desafíos debido a la baja conformidad estatal, recursos inadecuados y la falta de datos sistemáticos. Las leyes de primera y segunda generación han mejorado la protección, pero aún existen grandes desafíos para garantizar la igualdad de facto y la protección efectiva de los derechos de las mujeres. La profesora Bailey concluyó su intervención recordando que se requieren acciones urgentes para promulgar legislación específica sobre femicidios, mejorar la recopilación de datos y la respuesta de los Estados al Sistema de Indicadores, abordar las leyes que criminalizan relaciones sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo, así como mejorar la cooperación internacional en estos esfuerzos.

Finalizadas las presentaciones de las Expertas se abrió el espacio para las intervenciones de las autoridades y la sociedad civil.

Rocío Muñoz de UNFPA Lacro destacó la importancia de la Recomendación No. 5 del MESECVI y la necesidad de difundirla como herramienta para la incidencia política y la protección de los derechos humanos de las mujeres afrodescendientes. Seguidamente,

Christine Samaroow de la Sociedad Civil de Guyana se pronunció contra la violencia y genocidios en lugares como Palestina y Sudán, destacando que una de cada dos mujeres en Guyana ha experimentado algún tipo de violencia. Subrayó la necesidad de implementar la Convención localmente y la participación activa de la sociedad civil para promover una sociedad más justa para las mujeres.

Luego de dichas intervenciones, la Presidenta de la Conferencia hizo un llamado a los Estados Parte para que nombren a expertas y sus suplentes y dio paso a la intervención de las autoridades.

Antigua y Barbuda mencionó el debate nacional sobre la violación dentro del matrimonio y la necesidad de acceso a la justicia para las víctimas y rehabilitación para los perpetradores. México celebró la Recomendación General No. 5 y destacó la reforma constitucional que reconoce a los pueblos afromexicanos, así como la reciente aprobación de una reforma para prohibir el matrimonio forzado, con acciones específicas en la montaña de Guerrero.

Paraguay agradeció las recomendaciones de las expertas y mencionó la ley contra la violencia doméstica modificada en 2020, que incluye dispositivos electrónicos de control para perpetradores, además de destacar la reciente publicación de la ley de emergencia social sobre violencia. Santa Lucía reconoció a la sociedad civil como la fuerza impulsora del cambio y destacó la importancia de la legislación de violencia doméstica que no discrimina por orientación sexual, sugiriendo un pequeño grupo de trabajo de ministras para involucrar a otros ministros del Caribe.

San Vicente y las Granadinas mencionó la necesidad de cambios legislativos, fortalecimiento institucional y la importancia de integrar a los hombres en el proceso de cambio. San Cristóbal y Nieves informó sobre los avances legislativos a través de la ley de violencia doméstica, que define la violencia de forma holística desde 2014, y la enmienda de 2019 sobre violación matrimonial que enfatiza el consentimiento.

Bolivia reconoció constitucionalmente al pueblo afroboliviano y promulgó una ley que declara el decenio del pueblo afroboliviano. Honduras mencionó que el presupuesto de su gobierno incorpora el principio de interseccionalidad y que los municipios deben atender prioritariamente las demandas de mujeres indígenas y afrodescendientes. Jamaica destacó la inclusión de medidas de capacitación en habilidades, derechos humanos, enfoque de género y cambio climático. Finalmente, Trinidad y Tobago anunció su ley de violencia doméstica de 2020, que expandió la protección y fortaleció la definición de abuso psicológico, incluyendo el monitoreo electrónico de perpetradores y una definición ampliada de femicidio en la ley penal.

A continuación en el siguiente punto del temario se puso a consideración el Proyecto de modificación del Reglamento de la Conferencia de Estados Parte por parte de la Presidenta de la Conferencia (MESECVI-IX/CE/doc.147/24). Los cambios estuvieron principalmente motivados por la solicitud de los Estados y la pandemia del COVID-19. Los principales cambios incluyen la actualización de los protocolos de votación, el fortalecimiento de los estándares de transparencia y responsabilidad, el fortalecimiento del rol de los mecanismos

nacionales y de la Conferencia de Estados Parte, y la implementación de nuevos plazos y transparencia en la presentación de candidaturas.

Costa Rica agradeció el esfuerzo en la elaboración del texto y el proceso de consultas, destacando la transparencia del mecanismo. Perú valoró la reforma como una mejora en las normas y procedimientos de toma de decisiones, conforme al artículo 12 del estatuto del MESECVI. República Dominicana apoyó la propuesta, subrayando la necesidad de claridad para trabajar eficazmente entre tantos Estados. Honduras elogió el proceso de consulta y enfatizó la necesidad de difundir masivamente la Convención y los trabajos del MESECVI a nivel nacional y regional.

Concluidas las intervenciones de los Estados, la Ministra, considerando las intervenciones de los Estados, aprobó la modificación del reglamento del MESECVI destacando la importancia de procedimientos transparentes y sólidamente conformados, invitando así a los presentes a una pausa para café.

Retomada la tercera sesión plenaria, se procedió con la consideración del proyecto de Plan Estratégico del MESECVI 2024-2029 (MESECVI-IX/CE/doc.148/24.rev2). En primer lugar, la Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía presentó el documento y explicó que el Plan 2024-2029, trabajado por las delegaciones, sociedad civil y expertas del CEVI, reconoce los avances en la implementación de la Convención de Belém do Pará y subraya la diversidad de necesidades entre mujeres y niñas. En el mismo sentido, aborda el continuum de la violencia y destaca problemas como violencia sexual, trata, mutilación genital, matrimonio infantil, y los efectos de la violencia en la salud mental de las mujeres. También considera la violencia online y su relación con las TIC e Inteligencia Artificial, e incluye la necesidad de intercambio con la sociedad civil y mecanismos regionales, alineándose con otras agendas como la 2030 y Escazú. Además, aborda la violencia potenciada por armas de fuego, la importancia de incorporar a los hombres en el proceso y tratar la violencia institucional.

El Plan presenta una nueva propuesta de la Presidencia para el subtítulo 5, el cual hace referencia a la no regresividad de los derechos de las mujeres. Dicha propuesta se entregó impresa para la consideración de las delegaciones. Además, se destacó la necesidad de que el mecanismo trabaje en fortalecer la capacidad de los Estados en este sentido. Adicionalmente, el fortalecimiento del mecanismo incluye su presencia en el Caribe anglófono, reconociendo las particularidades de cada Estado y fortaleciendo la participación de las expertas del Caribe en el CEVI. Asimismo, se busca garantizar una respuesta financiera adecuada por parte de los mecanismos regionales y otros. El plan tiene metas y objetivos claros para trabajar en el fortalecimiento del MESECVI y asegurar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en la región.

Una vez presentado el contenido, la Presidenta de la Conferencia reconoció la importancia del trabajo y esfuerzo de la Secretaría Técnica, las Autoridades Nacionales Competentes, el Comité de Expertas y sociedad civil y abrió el piso para intervenciones de las Altas Autoridades.

Colombia solicitó agregar el principio de progresividad junto al de no regresividad. Costa Rica secundó la propuesta de Colombia y sugirió un cambio de redacción en el tercer párrafo. Perú manifestó acuerdo con Colombia y destacó la formulación del plan como un compromiso con la igualdad y el fortalecimiento del mecanismo. Resaltó la importancia del intercambio y la escucha intercultural. República Dominicana agradeció a los equipos de Presidencia y a la Secretaría Técnica y se sumó a la petición de Perú para asegurar el cumplimiento del plan estratégico. Finalmente, la Experta Teresa Incháustegui sugirió enfatizar la regresividad en el párrafo 4 y la progresividad en el párrafo 5, lo cual fue aceptado por Colombia, Costa Rica y República Dominicana. Los comentarios recibidos fueron incorporados por la Secretaría Técnica en el texto final. Finalmente, se aprobó el Plan Estratégico, celebrando el trabajo colaborativo y agradeciendo a todos los Estados, la Secretaría Técnica y las expertas.

A continuación la Presidencia dio paso al almuerzo y convocó a las Autoridades a reencontrarse a las 14:30, para dar inicio a la cuarta sesión plenaria.

Al regreso la Presidenta puso a consideración el punto 9 del temario y procedió a dar lectura del Proyecto de Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (MESECVI-IX/CE/doc.149/24.rev1). Finalizada la lectura se abrió a debate el documento. Honduras, México y Perú apoyaron su aprobación. La Secretaría tomó nota de las observaciones recibidas por parte de las delegaciones de Bahamas, Costa Rica, Ecuador, Granada, Jamaica, Paraguay, y Santa Lucía. La Presidenta agradeció a las partes involucradas y se aprobó el documento con los cambios sugeridos.

A continuación siguió la propuesta y definición del país sede para la Décima Conferencia de Estados Parte (punto 10 del temario). La Presidenta recordó el ofrecimiento de la Autoridad de Brasil para ser sede en la séptima reunión preparatoria de la IX CEP. Ofreció aquí la palabra a la delegación quien ratificó su ofrecimiento. Igualmente, la Ministra de República Dominicana tomó la palabra para ofrecer su Estado para celebrar la XI Conferencia de Estados Parte. Los Estados presentes aprobaron por aclamación ambas propuestas.

Finalmente, la Presidenta procedió a dar lectura a los acuerdos de la IX Conferencia, documento MESECVI-IX/CE/doc.150/24. La Presidenta informó a la sala que se recogerían las reservas de acuerdo al lenguaje aprobado en la Declaración. La Autoridad de Jamaica agradeció la inclusión del tema relativo al cambio climático de gran importancia para el Caribe. México pidió también incorporar el uso de armas de fuego y el crimen organizado. Sin otros comentarios, quedaron aprobados los acuerdos de la IX CEP.



OEA | MESECVI

MECANISMO DE
SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 de junio de 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.152/24
Original: Español

LISTA DE PARTICIPANTES

I. DELEGADAS/OS

ANTIGUA Y BARBUDA

JAMIE SAUNDERS

Director de la Dirección de Asuntos de Género dentro del Ministerio de Salud,
Bienestar, Transformación Social y Medio

BAHAMAS

MELVELYN MARIA SYMONETTE

Primera Subsecretaria, Departamento de Género y Asuntos Familiares; Ministerio de
Servicios Sociales y Desarrollo Urbano

ELAINE SANDS

Experta del Comité de Expertas MESECVI

BOLIVIA

NADIA CRUZ TARIFA

Viceministra de Igualdad de Oportunidades

MABEL MARTINEZ PABÓN

Directora General de Prevención y Eliminación de toda forma de violencia en razón de
Genero y Generacional.

BRASIL

APARECIDA GONÇALVES

Ministra de Asuntos de la Mujer

SANDRA LIA LEDA BAZZO BARWINKSI

Coordinadora General de Garantía de Derechos e Acceso a la Justicia del Ministerio de
las Mujeres

EZEQUIEL GERD CHAMORRO PETERSEN

Jefe de Asesoría Internacional del Ministerio de las Mujeres

LEILA LINHARES BARSTED
Experta del Comité de Expertas MESECVI

MÁRCIO TASCETTO PORTO
Primer Secretario de la Embajada de Brasil en Santiago de Chile.

CHILE

ANTONIA CÓSMICA ORELLANA GUARELLO
Ministra de la Mujer y la Equidad de Género / Presidenta de la CEP

GLORIA DE LA FUENTE
Subsecretaría de Relaciones Exteriores

LUZ PASCUALA VIDAL
Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género

MÓNICA MAUREIRA MARTÍNEZ
Experta del Comité de Expertas MESECVI

CRISTINA ANDREA MARTÍN
Fundación PRODEMU

PAULINA ANDREA ROJAS MILLA
ABOFEM

VALENTINA MUÑOZ
AMUJI

SIMONA PARANHOS SANCHEZ
APROFA

TATIANA VENUS ROJAS ORELLANA
MUMS

GUACOLDA ISABEL DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS
Red Chilena Contra la Violencia Contra la Mujer

ANTONIA DEL SOLAR
Red Chilena Contra la Violencia Contra la Mujer

JAVIERA CONSFANZA CANALES AGUILERA
Corporación Miles

NOEMI VALENTINA MOYANO TOLEDO
Fundación Selenna

CONSTANZA CAMILO

Fundación Tremendas

JAVIERA DIAZ
Fundación Tremendas

PALOMA MONSERRAT OLIVARES ALVARADO
Asociación Yo Cuido

MARIA CONSUELO HERMOSILLA GONZÁLEZ
Fundación Antonia

KAREN DENISSE VERGARA SÁNCHEZ
ONG Amaranta

ISADORA ALEJANDRA DONOSO KRAUSS
Red de Acción Carcelaria

MYRIAM FUENTEALBA
COFFUF

CATALINA CARRILLO
COFFUF

MILENE ROSSINA MOLINA ARANCIBIA
Colectiva de Mujeres Afrodescendientes Luanda

MARCIA URDIALES URDIALES
Hermanas y Hermanos en el Dolor

MIGUEL DAVID VALENZUELA URRUTIA
Valdiversa Unión Valdiviana por la Diversidad Sexual

MARÍA GERALDINE AGUIRRE BELMAR
Asociación de Magistradas Chilenas

VALERIA ANDREA ALTAMIRO VÁSQUEZ
FENPRUSS

SELMA NUÑEZ PARADA
FENPRUSS

INGRID FERNANDA VILLENA NARBONA
Red Chilena de Profesionales por el Derecho a Decidir

NAYARETH ROSSANA QUEVEDO MILLÁN
Internacional de Servicios Públicos ISP

SIOMARA ALEJANDRA MOLINA SÁEZ
Asamblea Permanente por la Legalización del Aborto

CAROLINA ESPINOZA TAPIA
CONFUSAM

IGNACIA ANTONIA OYARZÚN GOLZZIO
Organizando Trans Diversidades OTD

NATALIA SARITA MESÍAS QUILA
FENASSAP

ALEJANDRA GUZMAN
Fundación Apost

GABRIELA LUCERO RUZ
REDPERIOFEM

CAROLINA EVELYN CISTERNAS MÁRQUEZ
Observadoras Ley Aborto OLA

PATRICIA ANDREA MARAMBIO MARAMBIO
Residencia Materna Chile

MARTA ISABEL SANDOVAL VINET
Residencia Materna Chile

ARIADNA FIORELLA BENEVENTI PACHECO
Intransigentes

MILENA FRANCISCA ADRIÁN BRAVO
Intransigentes

LIDIA CASAS
Académica

VINKA JACKSON GONZALEZ
CESCH Chile, Derecho al Tiempo

COLOMBIA

ADRIANA MALDONADO RUIZ
Ministra Consejera de la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de
Estados Americanos

DIANA MARIA PARRA ROMERO
Asesora para asuntos de género y Política Exterior Feminista del Ministerio de
Exteriores

COSTA RICA

ADILIA CARAVACA ZUÑIGA
Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

SAMY ARAYA

Representante Permanente Alternativa de Costa Rica ante la Organización de Estados Americanos

ADRIANA MURILLO RUIN

Embajadora de Costa Rica en Chile

BEATRIZ SCHULTHESS FISCHER

Experta del Comité de Expertas MESECVI

EDUARDO SALGADO RETANA

Ministro Consejero, Embajada de Costa Rica en Chile

MAURICIO ZAMORA VILLALOBOS

Consejero, Embajada de Costa Rica en Chile

JOSEFA BEGGLIOMINI

Asistente, Embajada de Costa Rica en Chile

PABLO NAVARRETE CORNEJO

Auxiliar, Embajada de Costa Rica en Chile

ECUADOR

ARIANNA TANCA MACHIAVELO

Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

JORGE EMILIO LINCE

Delegación Oficial

RUBÉN HERRERA

Primer Secretario de la Embajada de Ecuador en Chile

GLORIA CAMACHO ZAMBRANO

Presidenta y Experta del Comité de Expertas MESECVI

GRENADA

NAOMI JEREMIAH

Secretaria Permanente con responsabilidad en Desarrollo Social y Asuntos de Género

JICINTA MADELINE ALEXIS

Delegación Oficial

GUATEMALA

ANA LETICIA AGUILAR THEISSEN

Secretaria Presidencial de la Mujer

JEANIE MARITZA HERRERA NÁJERA
Directora de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad

HAITI

VIONA GUERRIER
Directora de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Departamentales del
Ministerio de la Condición Femenina y de los Derechos de las Mujeres

HONDURAS

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Secretaria de Estado de Asuntos de la Mujer

ANDREA IRAZEMA RODRÍGUEZ CRUZ
Delegada

LINDA MARGARITA REDONDO MARINI
Delegada

JAMAICA

SHARON COBURN ROBINSON
Directora Principal de Asuntos de Género, Ministerio de Cultura, Género,
Entretenimiento y Deportes.

BARBARA BAILEY
Experta del Comité de Expertas MESECVI

MÉXICO

ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia
INMUJERES

SANDRA MENDOZA DURÁN
Coordinadora de Asuntos Internacionales
INMUJERES

XIMENA MARISCAL DE ALBA
Primera Secretaria, Encargada de Asuntos Multilaterales
Embajada de México en Chile.

WLADIMIR GÓMEZ
Asistente de Asuntos Multilaterales
Embajada de México en Chile.

TERESA INCHÁUSTEGUI
Vicepresidenta y Experta del Comité de Expertas MESECVI

PANAMÁ

MARIA ALEJANDRA PANAY
Viceministra de la Mujer

MARIO ANTONIO VELÁSQUEZ
Embajador de Panamá en Chile

ARACELLY DE LEÓN
Experta del Comité de Expertas MESECVI

PARAGUAY

CYNTHYA FIGUEREDO
Ministra de la Mujer

ANTONIO RIVAS PALACIOS
Embajador del Paraguay en Chile

SILVIA BLASCO
Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer

IRIS ACOSTA
Segunda Secretaria
Embajada del Paraguay en Chile

MIRTA BENÍTEZ
Primera Secretaria, Jefa de Género, Mujer e Inclusión Social de la Unidad General de
Derechos Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay

PERÚ

ANGELA TERESA HERNÁNDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Vicepresidenta de la CEP

SILVIA ELENA ALFARO ESPINOSA
Embajadora en el Servicio Diplomático de la República del Perú en Chile

AURORA DE LA LIBERTAD CANO CHOQUE
Funcionaria de la Embajada del Perú en Chile

REPÚBLICA DOMINICANA

MAYRA JIMÉNEZ
Ministra de la Mujer de la República Dominicana, Presidenta de la CIM

JESSICA CROCE
Directora de Prevención y Atención a la Violencia

YAHAIRA NUÑEZ
Encargada de Atención a la Violencia

LETICIA PAYANO
Coordinadora de Casas de Acogida

YILDALINA TATEM BRACHE
Experta del Comité de Expertas MESECVI

CELESTE YANET JIMÉNEZ CABRAL
Generala, Delegada Invitada

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

TROY'NIA DOUGLAS
Oficial de Campo de Género - Departamento de Asuntos de Género, Ministerio de Desarrollo Social y Asuntos de Género

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

MERISSA FINCH -BURKE
Secretaria Permanente de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Familia, Asuntos de Género y Juventud

SANTA LUCÍA

VIRGINIA ALBERT-POYOTTE
Ministra de Función Pública, Interior, Trabajo y Asuntos de Género.

SURINAME

YVONNE TOWIKROMO
Consejera de la Oficina de Asuntos de Género

TRINIDAD Y TOBAGO

IAN RAMPESARD
Director de la Unidad de Derecho Internacional y Derechos Humanos en el Ministerio del Fiscal General

VIJAY GANGAPERSAD
Secretario Permanente en funciones en la Oficina del Primer Ministro, responsable de los asuntos de Género y Niñez

SHERNA ALEXANDER
Vicepresidenta y Experta del Comité de Expertas MESECVI

URUGUAY

MÓNICA BOTTERO
Directora del Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES

INVITADAS

MARIA NOEL VAEZA
Directora Regional de ONU Mujeres

QUENTIN WEILER
Delegación de la Unión Europea Chile

FERNANDA VANEGAS
Centro de Derechos Reproductivos

BARBARA JIMENEZ SANTIAGO
Equality Now, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

LUIS FIDEL YÁÑEZ
Secretario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

LOURDES MARTÍNEZ BETERVIDE
Red de Mujeres Afro;latinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora

MARCELA HERNANDEZ
Red LAC Defensoras Digitales, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

MILENA PÁRAMO
CLADEM, Articulación Regional en Seguimiento de la Convención de Belém do Pará



OEA | MESECVI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 de junio 2024
Santiago, Chile

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.147/24
Original: Español

Modificación del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|--|
| <p>REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ” (MESECVI)</p> <p>(Aprobado en la primera sesión plenaria de la Segunda Conferencia de Estados Partes celebrada en Caracas, Venezuela, el 9 de julio de 2008)</p> | <p><u>REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ” (MESECVI)</u></p> <p>{Proyecto de propuesta de reforma}</p> |
| | PREÁMBULO |
| | <p>TENIENDO en cuenta que con fecha 09 de julio de 2008 en la primera sesión plenaria de la segunda Conferencia de los Estados Parte, celebrada en</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|----------|---|
| | <p>Venezuela, se aprobó el Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará” (MESECVI);</p> <p>Considerando que el artículo 12, numeral 12.1 del Estatuto del MESECVI establece que “La Conferencia examinará periódicamente el funcionamiento del Mecanismo, teniendo en cuenta las observaciones del Comité, y podrá introducir las modificaciones que estime convenientes”;</p> <p>Considerando que el Art. 1 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte establece que “(el Reglamento) regirá la organización y el funcionamiento de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI (la Conferencia) y el Mecanismo, respectivamente. La Conferencia cumplirá sus funciones en el marco de los propósitos, principios fundamentales, características y demás disposiciones establecidas en el Estatuto del Mecanismo, en adelante el Estatuto, y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Los casos no previstos en este Reglamento y que no lo estén ni en el Estatuto ni en la Carta de la OEA, podrán ser resueltos por la Conferencia, o cuando la Conferencia no esté sesionando, por el/la Presidente/a en consulta con los/las Vicepresidentes/as y los Estados Partes”;</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|----------|--|
| | <p data-bbox="1290 238 1916 410">CONSIDERANDO las experiencias y aprendizajes dejados a partir de la pandemia mundial causada por el Virus COVID-SARS II, en cuanto al trabajo y desarrollo de sesiones por plataformas virtuales, entre otros medios tecnológicos;</p> <p data-bbox="1290 451 1916 711">ACORDANDO la necesidad de adecuar las normas de procedimiento contenidas en el Reglamento de la Conferencia, al contexto referido en el párrafo anterior, y considerando que adoptar mejoras en el funcionamiento orgánico de la Conferencia de los Estados Parte (CEP) repercute en el fortalecimiento del MESECVI;</p> <p data-bbox="1290 751 1916 963">CONSIDERANDO los estándares establecidos por la Organización de los Estados Americanos (OEA) referentes a las estructuras y formas orgánicas de funcionamiento de sus órganos y cuerpos dependientes, los que aportan certeza jurídica a las decisiones y resoluciones tomadas por ellos;</p> <p data-bbox="1290 1003 1916 1419">TOMANDO NOTA del documento del Consejo Permanente CP/doc. 5602/20 de 13 de abril de 2020 que establece consideraciones sobre la realización de sesiones virtuales del consejo permanente y sus órganos subsidiarios: el Proyecto de Resolución CP/doc. 5646/20 de 15 de octubre de 2020 del Consejo Permanente respecto a la actualización de las normas de procedimiento del Consejo Permanente y de sus órganos subsidiarios; la Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 115/2280/20) de 16 de abril de 2020 referidas a las sesiones virtuales del Consejo Permanente a causa</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|--|
| | <p>de la pandemia del COVID-19; de la Resolución CP/doc. 5746/21 rev.1 del 22 noviembre 2021 sobre las adecuaciones de los trabajos de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los estados americanos; y de la Resolución CP/INF. 9344/22 de 18 de abril de 2022 referidas a recomendaciones sobre procedimientos para las sesiones presenciales con participación virtual del Consejo Permanente;</p> <p>MANIFESTANDO que en todo lo no modificado o complementado por este acto, se mantienen plenamente vigente las normas del reglamento de que trata este documento;</p> <p>La IX Conferencia ordinaria de los Estados Parte del MESECVI conviene en la siguiente modificación y complementación del Reglamento ya referido en los siguientes términos:</p> |
| I. ALCANCE DEL REGLAMENTO | I. ALCANCE DEL REGLAMENTO |
| <p>Artículo 1. Alcance del Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento regirá la organización y el funcionamiento de la Conferencia de los Estados Partes del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará (MESECVI), en adelante la Conferencia y el Mecanismo, respectivamente.</p> <p>La Conferencia cumplirá sus funciones en el marco de los propósitos, principios fundamentales, características y demás disposiciones establecidas en el Estatuto del</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|---|
| <p>Mecanismo, en adelante el Estatuto, y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).</p> <p>Los casos no previstos en este Reglamento y que no lo estén en el Estatuto ni en la Carta de la OEA, podrán ser resueltos por la Conferencia, o cuando la Conferencia no esté sesionando, por el/la Presidente/a en consulta con los/las Vicepresidentes/as y los Estados Partes.</p> | |
| II. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA | II. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA |
| <p>Artículo 2. Naturaleza.</p> <p>La Conferencia, como órgano político del Mecanismo, tiene la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el Mecanismo y de adoptar las decisiones o procedimientos que estime conducentes para la consecución de sus objetivos y los/as delegados/as que consideren necesarios.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 3. Composición.</p> <p>La Conferencia está integrada por representantes de todos los Estados Partes del Mecanismo. Los Estados Partes designarán un/a jefe/a de delegación</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 4. Funciones.</p> <p>Son funciones de la Conferencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Formular directrices generales para el trabajo del Comité de Expertas/os (CEVI) del Mecanismo y actuar como su órgano consultor; b. Recibir, analizar y evaluar los informes del CEVI; c. Publicar y difundir, en coordinación con la Secretaría General de la OEA, el informe final del Mecanismo; | <p>No hay propuestas de reforma</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|--|
| <p>d. Resolver cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Mecanismo;</p> <p>e. Informar cada dos años a la Asamblea General de la OEA sobre los trabajos realizados durante ese período, relativo a los avances y desafíos y mejores prácticas que emanen de los informes finales y, en su caso, formular recomendaciones generales si lo estimara procedente;</p> <p>f. Examinar periódicamente el funcionamiento del Mecanismo, teniendo en cuenta las observaciones del CEVI, e introducir las modificaciones que estime convenientes; y,</p> <p>g. Establecer criterios para determinar contribuciones regulares.</p> | |
| III. PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS | III. PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS |
| <p>Artículo 5. Presidencia y Vicepresidencias.</p> <p>La Conferencia tendrá un/a Presidente/a y dos Vicepresidentes/ as que serán elegidos/as al comienzo de cada reunión ordinaria. Dichas autoridades ejercerán sus funciones hasta la siguiente Reunión de la Conferencia, incluidas las reuniones extraordinarias que llegarán a celebrarse.</p> <p>En caso de ausencia del/de la Presidente/a, el/la primer/a Vicepresidente/a ocupará su lugar y, en su ausencia lo hará el/la segundo/a Vicepresidente/a.</p> | <p>Artículo 5. Presidencia y Vicepresidencias.</p> <p>La Conferencia tendrá un/a Presidente/a y dos Vicepresidentes/ as que serán elegidos/as al comienzo de cada reunión ordinaria. Dichas autoridades ejercerán sus funciones en las reuniones extraordinarias que llegaran a celebrarse entre sesiones ordinarias</p> <p>En caso de ausencia del/de la Presidente/a, el/la primer/a Vicepresidente/a ocupará su lugar y, en su ausencia lo hará el/la segundo/a Vicepresidente/a.</p> <p>En cuanto a las candidaturas para Presidente/a y Vicepresidente/a, serán propuestas utilizando los canales correspondientes de la Secretaría Ejecutiva de la CIM/OEA, en su calidad de Secretaría Técnica</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|--|
| | <p>del MESECVI, con una anticipación de 5 (cinco) días corridos¹ improrrogables al día de la realización de la reunión de la Conferencia, salvo en la eventualidad de ausencia de presentación de candidaturas, en cuyo caso corresponderá a la Presidencia y a las Vicepresidencias definir los pasos a seguir. La Secretaría Técnica enviará convocatoria de candidaturas 40 (cuarenta) días antes de la fecha de la Conferencia, realizando las gestiones pertinentes según se requiera.</p> <p>Cuando sea necesario realizar procesos de elección, los mismos se efectuarán siguiendo el Capítulo 11 del Reglamento de la Asamblea General.</p> |
| <p>Artículo 6. Funciones.</p> <p>Las funciones de la Presidencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Proponer, en colaboración con el Estado sede, si lo hubiera, el temario y calendario provisional de la Reunión de la Conferencia; b. Abrir y clausurar las sesiones así como dirigir y moderar los debates; c. Someter a la consideración y aprobación de la Conferencia el proyecto de temario y el proyecto de calendario de la Reunión de la Conferencia, así como los puntos en debate que requieran decisión y anunciar los resultados; d. Dar seguimiento a las decisiones de la Conferencia e informar a los Estados Partes cuando corresponda; | <p>Artículo 6. Funciones.</p> <p>Se incorpora un nuevo literal j) pasando a ser el actual, el literal k).</p> <p>Las funciones de la Presidencia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Proponer, en colaboración con el Estado sede, si lo hubiera, el temario y calendario provisional de la Reunión de la Conferencia; b. Abrir y clausurar las sesiones, así como dirigir y moderar los debates; c. Someter a la consideración y aprobación de la Conferencia el proyecto de temario y el proyecto de calendario de la Reunión de la |

¹ A lo largo del documento se entenderán los plazos como días corridos o naturales

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|---|
| <p>e. Coordinar el trabajo de los órganos del Mecanismo y presentar las propuestas que considere adecuadas para el mejor funcionamiento del mismo;</p> <p>f. Decidir las cuestiones de orden que se susciten durante las deliberaciones;</p> <p>g. Representar a la Conferencia ante el CEVI;</p> <p>h. Representar al Mecanismo ante los Órganos de la OEA y en los actos, conferencias o actividades a las que sea invitada;</p> <p>i. Instalar las comisiones de las reuniones de la Conferencia que fueran necesarias; y</p> <p>j. Las demás que le confieran este Reglamento y la Conferencia.</p> | <p>Conferencia, así como los puntos en debate que requieran decisión y anunciar los resultados;</p> <p>d. Dar seguimiento a las decisiones de la Conferencia e informar a los Estados Partes cuando corresponda;</p> <p>e. Coordinar el trabajo de los órganos del Mecanismo y presentar las propuestas que considere adecuadas para el mejor funcionamiento del mismo;</p> <p>f. Decidir las cuestiones de orden que se susciten durante las deliberaciones de conformidad con el artículo 22 quáter de este Reglamento;</p> <p>g. Representar a la Conferencia ante el CEVI;</p> <p>h. Representar al Mecanismo ante los Órganos de la OEA y en los actos, conferencias o actividades a las que sea invitada;</p> <p>i. Instalar las comisiones de las reuniones de la Conferencia que fueran necesarias;</p> <p>j. La Presidencia, con el acuerdo de las Vicepresidencias, podrá proponer a la Conferencia adoptar medidas que se entiende son excepcionales, que no estén previstas por este Reglamento, con el fin de permitir el desarrollo normal y transparente de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias. Para adoptar estas medidas, se requerirá la aprobación de la mayoría de los Estados Parte.</p> <p>k. Las demás que le confieran este Reglamento y la Conferencia.</p> |
| IV. SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA | IV. SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA |
| Artículo 7. Secretaría. | Artículo 7. Secretaría. |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|--|
| <p>La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es la Secretaría Técnica de la Conferencia, y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Preparar los documentos para cada Reunión de la Conferencia y someterlos a la aprobación de la Presidencia; b. Custodiar todos los documentos y archivos de la Conferencia; c. Difundir en la página Web de la CIM u otro medio apropiado, la información y documentos públicos relacionados con el Mecanismo así como el Informe Final del CEVI emitido al final de cada ronda de evaluación multilateral, una vez que éstos sean de carácter público de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto, y el Informe Final de la Conferencia; d. Servir de punto central de coordinación y contacto para el envío e intercambio de documentos y comunicaciones entre la Conferencia, el CEVI, los órganos de la OEA y otras organizaciones o instituciones; e. Elevar el Informe final de la reunión de la Conferencia y el Informe Hemisférico a la Asamblea de Delegadas de la CIM y a la Asamblea General de la OEA; f. Elaborar las actas resumidas de las reuniones de la Conferencia; g. Presentar informes financieros a los donantes, cuando así lo soliciten; h. Las que correspondan para el efectivo cumplimiento de sus funciones, y i. Las demás que le encargue la Conferencia. | <p>La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es la Secretaría Técnica de la Conferencia, y tendrá las siguientes funciones:</p> |
| V. REUNIONES DE LA CONFERENCIA | V. REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y PREPARATORIAS DE LA CONFERENCIA |
| Artículo 8. Sede. | |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|--|
| <p>La Conferencia podrá celebrar reuniones en el Estado Parte que ofrezca ser sede o en su defecto en la sede de la Secretaría General de la OEA.</p> <p>Dicho ofrecimiento, si no fuera efectuado en la reunión anterior de la Conferencia, deberá ser comunicado por escrito al/ a la Secretario/a General de la OEA, quien informará al respecto a todos los Estados Partes a través de sus Misiones Permanentes ante la OEA.</p> | <p>Dicho ofrecimiento, si no fuera efectuado en la reunión anterior de la Conferencia, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CIM en su calidad de Secretaría Técnica del MESECVI con al menos 8 meses de antelación, quien informará al respecto a todos los Estados Parte a través de sus Misiones Permanentes ante la OEA. En caso de encontrarse dos o más ofrecimientos la Presidencia hará las consultas para encontrar una solución.</p> |
| <p>Artículo 9. Convocatoria.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Estatuto, la Conferencia se reunirá de manera ordinaria cada dos años y de manera extraordinaria cuantas veces lo considere necesario.</p> <p>El/La Secretario/a General de la OEA convocará las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia mediante comunicación dirigida a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Partes a través de sus Misiones Permanentes ante la OEA, con copia a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC).</p> | <p>Artículo 9. Convocatoria.</p> <p>De conformidad a lo previsto en el artículo 5 del Estatuto, la Conferencia se reunirá de manera ordinaria cada dos años, y de manera extraordinaria cuantas veces lo considere necesario.</p> <p>El Estado que ejerce la Presidencia de la Conferencia, de acuerdo al art.6 inciso c de este Reglamento, convocará a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia, a través de él/la Secretario/a General de la OEA quien remitirá mediante comunicación escrita las invitaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia dirigidas a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Partes, por medio de sus</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|---|
| | <p>Misiones Permanentes ante la OEA, con copia a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC), debidamente acreditadas, a cargo de las políticas de igualdad de género y de violencia basada en género; y de aquellas que cada Estado Parte designe.</p> <p>Cualquier Estado Parte podrá solicitar a la Presidencia, con copia a los Estados Parte, la realización de una sesión extraordinaria de manera fundada, haciendo llegar la comunicación a la Secretaría General de la OEA, quien a través de Secretaría Ejecutiva de la CIM, en su calidad de Secretaría Técnica del MESECVI, transmitirá esta solicitud a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC), con copia a sus Misiones Permanentes ante la OEA esta solicitud del Estado Parte. Las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias se harán con una antelación no menor a 90 días corridos.</p> <p>Para determinar la realización de las reuniones extraordinarias de la Conferencia, la Presidencia, en consenso con las Vicepresidencias, y habiendo realizado las consultas que estime pertinentes, transmitirá su decisión a los Estados Parte.</p> |
| <p>Artículo 10. Reuniones preparatorias.</p> <p>El Estado que ejerza la Presidencia de la Conferencia convocará a los Estados Partes del Mecanismo a reuniones</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|---|
| <p>preparatorias de la reunión de la Conferencia. El objeto de estas reuniones será, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Definir la sede y fecha de la próxima Reunión de la Conferencia, en caso que no haya sido determinada en la última Reunión de la Conferencia; b. Considerar los proyectos de calendario y temario de la Reunión de la Conferencia; c. Acordar los documentos que serán presentados a consideración de la Conferencia; d. Acordar el método y las comisiones de trabajo; e. Establecer el orden de precedencia conforme al Artículo 17 de este Reglamento; y f. Acordar la duración aproximada de la Reunión de la Conferencia. | |
| | <p>Artículo 10 bis (11). Antelación de citación.</p> <p>Se pueden celebrar las Reuniones Preparatorias que se consideren necesarias para la preparación y negociación de los documentos a ser elevados a la CEP. Dichas reuniones preparatorias deberán ser convocadas por la Presidencia de la Conferencia, con una antelación de por lo menos 20 días corridos a su celebración, lo que será comunicado por la Secretaría Ejecutiva de la CIM, en su calidad de Secretaría Técnica del MESECVI, a los Estados Parte a través las Autoridades Nacionales Competentes (ANC), con copia a las Misiones Permanentes ante la OEA.</p> |
| | <p>Artículo 10 ter (12). Duración de las intervenciones.</p> <p>En las Reuniones Preparatorias, las que serán dirigidas por la Presidencia de la Conferencia; cada</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|----------|---|
| | <p>intervención o aporte por las Autoridades Nacionales Competentes o delegados o delegadas designados/as para tal efecto por el Estado Parte, no podrá ser superior a los 5 minutos por intervención, teniendo en consideración la duración total de la reunión.</p> <p>Corresponderá a la Presidencia de la Conferencia decidir las cuestiones de orden que se susciten durante las Reuniones Preparatorias.</p> |
| | <p>Artículo 10 quáter (13). Adopción de acuerdos respecto de propuestas efectuadas a la Conferencia.</p> <p>Para efectos de someter los documentos o mociones presentadas a la consideración de la Conferencia para su adopción, en conformidad al art. 10 octies (17), cada Estado Parte tendrá derecho a un voto el cual será ejercido por medio de la delegación acreditada, el cual se podrá exteriorizar a viva voz, ya sea de manera presencial como remota mediante el uso de plataformas de comunicación virtual.</p> |
| | <p>Artículo 10 quinquies (14). Votación remota o mediante el uso de plataformas de comunicación virtual.</p> <p>En caso de realizarse una votación nominal en reuniones virtuales o híbridas, esta será ejecutada mediante la plataforma virtual de la OEA u otra que, en su defecto, resguarde debidamente la seguridad de los datos y la interpretación simultánea de idiomas oficiales de la Organización; designada para tales efectos de manera previa por la Presidencia de la Conferencia, lo que constará en la citación a la/as</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|----------|---|
| | <p>Reunión/es. El resultado de la votación deberá consignarse en el acta respectiva</p> <p>Al cabo de la votación, la Presidencia anunciará el resultado conforme a los votos expresados por las delegaciones. A solicitud de cualquier delegación, la Presidencia realizará un recuento formal de los votos. Cada delegación podrá reclamar el resultado del recuento formal, planteando una cuestión de orden.</p> |
| | <p>Artículo 10 sexies (15). Orden de Precedencia.</p> <p>Para efectos de adoptar acuerdos, discutir y/o negociar las propuestas de que traten las Reuniones, el orden de precedencia para emitir el voto se determinará siguiendo el orden alfabético del nombre en español de los Estados, o siguiendo el orden de precedencia del Consejo Permanente.</p> |
| | <p>Artículo 10 septies (16). Cierre del debate.</p> <p>Una vez finalizados los aportes, comentarios o intervenciones por el Estado Parte correspondiente a la propuesta técnica objeto de la Reunión preparatoria, se pondrá término al debate correspondiente por parte de la Presidencia de la Conferencia</p> <p>La duración total de cada Reunión preparatoria será determinada por la Presidencia de la Conferencia</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|---|
| | <p>con anterioridad a su celebración, lo que será comunicado en la citación correspondiente.</p> <p>Del debate se levantará acta por la Secretaría Técnica, en la que consignará un extracto del diálogo promovido entre las delegaciones. Dicha acta será sometida a consideración de las delegaciones los Estados Parte presentes, permitiéndoles solicitar su eventual reformulación, en conformidad con el desarrollo de la reunión correspondiente.</p> |
| | <p>Artículo 10 octies (17). Remisión de Documentos y/o Acuerdos.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de la CIM, en su calidad de Secretaría Técnica del MESECVI, deberá enviar los documentos que se discutirán en las reuniones preparatorias con al menos 15 días corridos de anticipación a la primera sesión.</p> <p>En las sucesivas reuniones preparatorias, la Secretaría deberá enviar los documentos con las propuestas de modificación sistematizadas con la debida antelación a las próximas sesiones.</p> |
| <p>Artículo 11. Delegaciones.</p> <p>La acreditación de las delegaciones que designen los Estados Parte se hará por medio de comunicación escrita dirigida al/a la Secretario/a General de la OEA a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| VI. INVITADOS/AS | VI. INVITADOS/AS |
| <p>Artículo 12. Estados no Parte.</p> | |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|---|
| <p>Los Estados Miembros de la OEA que no sean Parte de la Convención, y que así lo soliciten, podrán ser invitados a participar en las Reuniones de la Conferencia y en sus reuniones preparatorias, en calidad de observadores.</p> | <p>Los Estados Miembros de la OEA que no sean Parte de la Convención, y que así lo soliciten, podrán ser invitados a participar en las Reuniones de la Conferencia, en calidad de observadores.</p> |
| <p>Artículo 13. Observadores Permanentes.</p> <p>A la Reunión de la Conferencia podrán ser invitados a asistir los Observadores Permanentes de la OEA, si así lo solicitaren.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 14. Órganos y organismos.</p> <p>A la Reunión de la Conferencia podrán ser invitados los órganos y organismos interamericanos, subregionales y hemisféricos, así como los internacionales. Los mismos podrán intervenir en la manera que el/la Presidente/a de la Conferencia lo decida.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 15. Sociedad Civil.</p> <p>Cuando se considere conveniente, la Presidencia, en consulta con los Estados Partes en las reuniones preparatorias podrán invitar a asistir a la Reunión de la Conferencia a representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los temas de la Convención, de conformidad con los principios contenidos en las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA [CP/RES. 759 (1217/99)].</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 16. Invitados Especiales.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|---|
| <p>A la Reunión de la Conferencia podrán ser invitados a asistir los/as invitados/as especiales que el/la Presidente/a considere pertinente.</p> | |
| <p>Artículo 17. Precedencia.</p> <p>El orden de precedencia de las delegaciones se establecerá mediante sorteo en una reunión preparatoria. Para estos efectos seguirá el orden alfabético del nombre en español de los Estados.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 18. Idiomas.</p> <p>Son idiomas oficiales de la Reunión de la Conferencia el español, el francés, el inglés y el portugués.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| VII. SESIONES DE LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA | VII. SESIONES DE LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA |
| <p>Artículo 19. Sesiones.</p> <p>La Reunión de la Conferencia celebrará una sesión inaugural, sesiones plenarias, y una sesión de clausura. Dichas sesiones serán públicas. Sin embargo, podrán ser privadas si así lo dispusiere el/la Presidente/a o lo solicitare cualquiera de los/as representantes.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 20. Relator/a.</p> <p>La Conferencia elegirá los/as relatores/as que sean necesarios/as. Dichos relatores/as elaborarán un informe escrito que será presentado verbalmente a la reunión de la Conferencia antes de finalizar y que será incluido en el Informe Final de la misma.</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |
| <p>Artículo 21. Adopción de decisiones.</p> <p>En las deliberaciones de la Conferencia, cada Estado Parte tendrá derecho a un voto. Las decisiones requerirán el voto afirmativo de la mayoría de los Estados Partes</p> | <p>No hay propuestas de reforma</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|--|
| participantes en la reunión de la Conferencia, salvo lo previsto en el Artículo 26 de este Reglamento. | |
| <p>Artículo 22. Quórum.</p> <p>El quórum para sesionar estará constituido por la mayoría de los Estados Partes de la Conferencia.</p> | No hay propuestas de reforma |
| | <p>Artículo 22 bis. Duración de la Reunión.</p> <p>La Presidencia de la Conferencia, en consulta con el país sede, determinará la duración máxima de la Reunión, ordinaria o extraordinaria.</p> |
| | <p>Artículo 22 ter. Uso de la palabra</p> <p>Será determinado por la Presidencia de la Conferencia, en el orden de solicitud del uso de la palabra por parte de cada delegado/a o en subsidio, conforme al orden alfabético en español de los Estados participantes, teniendo una participación de máximo 5 minutos de duración.</p> |
| | <p>Artículo 22 quáter. Cuestión de Orden.</p> <p>Durante el transcurso de la Reunión ordinaria o extraordinaria, cualquier delegado o delegada, debidamente acreditado, de uno de los Estados Parte participantes podrá requerir con debida justificación, la intervención de la Presidencia de la Conferencia para que resuelva conforme a lo establecido en este reglamento. Frente a esta situación, la Presidencia de la Conferencia llamará a un receso para resolver el asunto.</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|----------|--|
| | <p>De persistir desacuerdo a este requerimiento se aprobará por mayoría simple de los Estados Parte participantes. En caso de empate, dirimirá la Presidencia de la Conferencia.</p> |
| | <p>Artículo 22 quinquies. Suspensión del debate.</p> <p>Esta facultad sólo se le otorga a la Presidencia de la Conferencia atendidas sus facultades orgánicas, pudiendo someterlo a votación de los Estados participantes, moción que se entenderá aprobada por la mayoría simple de los Estados participantes. En caso de empate, dirime la Presidencia de la CEP.</p> |
| | <p>Artículo 22 sexies. Cierre del Debate</p> <p>Cuando el Temario sometido al conocimiento de la sesión ordinaria o extraordinaria se encuentre suficientemente discutido a juicio de la Presidencia de la CEP, habiendo certificado que se han revisado y decidido cada una de las materias incluidas en el temario; se pondrá término a la sesión correspondiente.</p> |
| | <p>Artículo 22 septies. Procedencia de las mociones</p> <p>Cada Estado participante podrá proponer intervenciones en temas no considerados en el temario inicial. En tal caso la Presidencia de la Conferencia dará lugar a su discusión con posterioridad al término, tanto en la sesión ordinaria como extraordinaria; pudiendo también permitir su presentación por escrito.</p> <p>En caso de presentación por escrito, si el mérito de los antecedentes lo requiere, se podrá poner en</p> |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|--|--|
| | agenda para la siguiente Reunión; todo lo anterior a juicio de la Presidencia de la CEP. |
| VIII. ACTAS E INFORME FINAL | VIII. ACTAS E INFORME FINAL |
| <p>Artículo 23. Actas</p> <p>Se levantarán actas resumidas de las sesiones plenarias y de las sesiones de trabajo las cuales deberán contener una síntesis de los debates y el texto íntegro de las decisiones aprobadas.</p> <p>La Secretaría distribuirá a las delegaciones, tan pronto como sea posible, el texto provisional del acta de cada sesión en todos los idiomas oficiales de la Conferencia. Las delegaciones podrán presentar a la Secretaría de la Conferencia las correcciones que estimen necesarias, dentro de un plazo de 15 días a partir de la distribución de dicho texto.</p> | No hay propuesta |
| <p>Artículo 24. Informe Final de la Reunión de la Conferencia.</p> <p>Se presentará un Informe Final de la Reunión de la Conferencia el cual incluirá, además de las decisiones, conclusiones y acuerdos de la misma, los antecedentes sobre su organización, la lista de participantes, y la información básica sobre el desarrollo de la Reunión de la Conferencia así como los informes de los/as Relatores/as correspondientes.</p> | No hay propuesta |
| IX. DEL REGLAMENTO | IX. DEL REGLAMENTO |
| <p>Artículo 25. Adopción y vigencia del Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento será adoptado por la Segunda Reunión de la Conferencia de Estados Partes y entrará en vigor a partir de su adopción.</p> | No hay propuesta |

| ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA PRESIDENCIA CEP |
|---|---|
| <p>Artículo 26. Modificación del Reglamento.</p> <p>El Reglamento solo podrá ser modificado por la Conferencia mediante la mayoría calificada de las dos terceras partes de los Estados Partes</p> | <p>No hay propuesta</p> |
| | <p><u>Artículo transitorio:</u></p> <p>El presente reglamento no tendrá efecto retroactivo. Regirá <i>in actum</i> desde su aprobación en la sesión, en la que será sometido a votación por los Estados asistentes.</p> <p>El presente reglamento será puesto en conocimiento de los Estados Parte a través de la Secretaría Técnica, en texto coordinado y sistematizado, una vez aprobado de conformidad a lo establecido en su artículo 26; texto en el que deberán constar todas las modificaciones y complementaciones aprobadas.</p> |



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
11 y 12 de junio de 2024

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-IX/CE/doc.148/24.rev2
Original: Español

PLAN ESTRATÉGICO DEL MESECVI 2024-2029¹²

I. INTRODUCCIÓN

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará (1994), marcó un hito al establecer el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia como un derecho humano fundamental.

A 30 años de este momento histórico y a 20 años de la creación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención (MESECVI), se renueva el compromiso que nos permite mirar el pasado, los avances y los nuevos desafíos en los que las transformaciones culturales encuentran un nicho de conocimientos para avanzar en los derechos de mujeres³, adolescentes y niñas. Para ello, los Estados Partes tienen especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que sufren las mujeres por diferentes factores, entre ellos: el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, la condición de habitar en zonas urbanas o rurales, el color, la situación socioeconómica, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, orientación sexual, la identidad de género, la condición de discapacidad, la condición de refugiada o asilada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la privación de libertad, la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos o cualquier otra condición que pueda generar vulnerabilidad en las mujeres y niñas, de conformidad con las legislaciones nacionales en los diferentes ámbitos de la esfera pública y privada, para seguir impulsando la aplicación de la Convención de Belém do Pará⁴.

¹ La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos..

² La República del Paraguay establece reservas sobre los términos: mujeres en toda su diversidad; las mujeres las...

³ De acuerdo a la Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres...

⁴ En adelante, cuando se haga referencia a las mujeres y niñas se entenderá que cualquier mujer o niña que pueda...



La región, como pionera en la defensa de los derechos de la mujer, obligó a los Estados Parte a desarrollar políticas públicas, crear estructuras, fomentar procesos formativos, generar campañas de prevención, destinar recursos humanos y materiales, y un sin número de acciones que se han emprendido no sólo para visibilizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres y las niñas por razones de género, sino también sus causas y sus consecuencias. No obstante, también aumentan las resistencias que se sostienen en discursos públicos y estructuras desiguales de poder, tanto respecto de las normas sociales como desde las instituciones que articulan los andamiajes legales y jurídicos de la región.

Después de 10 años desde la entrada en vigor de la Convención, el MESECVI ha acumulado una experiencia de 20 años en la recolección de información y la evaluación de los esfuerzos realizados. Esta trayectoria proporciona una visión ampliada de la región, que valora las iniciativas implementadas, las lecciones aprendidas y los desafíos persistentes.

Se han constatado avances claros en diversas dimensiones, tales como el reconocimiento y protección de los derechos, el desarrollo de las capacidades de los Estados, la transformación cultural y la sensibilización general sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia de género, la creación de leyes y mecanismos de acceso a la justicia.

Del mismo modo, el MESECVI ha generado mecanismos de intercambio entre pares, como la Plataforma EDVAW (Plataforma de Mecanismos Internacionales y Regionales sobre Discriminación y Violencia contra las Mujeres por sus siglas en inglés) y de manera intergubernamental, incluyendo la posibilidad de desarrollar un entendimiento más concreto de las obligaciones internacionales derivadas de la Convención. Así, conceptos tales como la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones y el deber de levantar información y estadística desagregada por sexo y otras variables relevantes que permita evaluar los esfuerzos de los Estados, se han convertido en el centro de un sistema de indicadores igualitario que ha permitido el análisis del progreso y, muchas veces, el retroceso de los Estados en la implementación de la Convención de Belém do Pará.

En este contexto, es crucial acelerar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Convención y avanzar en el fortalecimiento de la cooperación internacional para abordar eficazmente la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos y todas sus formas.

II. UN NUEVO ESCENARIO, EL CONTINUUM DE LAS VIOLENCIAS

La violencia contra las mujeres como fenómeno global, cada vez tiene más información y evidencia. De acuerdo con ONUMUJERES, se calcula que, tan solo en 2022, cerca de 48, 800



mujeres y niñas murieron a manos de sus parejas u otros familiares en todo el mundo. Además, en todo el mundo, 736 millones de mujeres –casi una de cada tres– han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja, o de ambas, al menos una vez en su vida (el 30% de las mujeres de 15 años o más). Estos datos no incluyen el acoso sexual⁵.

Los hallazgos preliminares del informe subregional: “Acceso a la Justicia, Verdad y Reparación para las Mujeres de Latinoamérica” del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI), correspondiente a la IV Ronda de Evaluación Multilateral, que se prevé sea aprobado en la próxima reunión del CEVI, también revelaron cifras alarmantes en relación con la violencia de género en la región. Entre 2018 y 2022, se reportaron 700.126 mujeres y 482.227 niñas menores de 18 años víctimas de delitos sexuales. Además, 158.177 de estas mujeres víctimas pertenecían a alguna etnia. También se documentaron 1.973.326 casos de mujeres con discapacidad que sufrieron violencia física, psicológica o sexual. Por último, se registraron 1.131.052 casos de niñas embarazadas.

Las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, al igual que ocurre con muchos otros problemas de salud que pueden perdurar una vez que ha cesado la violencia⁶.

La mayoría de los actos de violencia contra las mujeres son perpetrados por sus esposos o parejas actuales o anteriores. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más (el 26% del total) han sido objeto de violencia por parte de su pareja⁷ mientras que las parejas actuales o anteriores tienen la mayor probabilidad de perpetrar un feminicidio.

De aquellas que han mantenido una relación, casi una de cada cuatro adolescentes de 15 a 19 años (el 24%) ha sufrido violencia física o sexual por parte de su cónyuge o pareja. El 16% de las jóvenes de 15 a 24 años experimentó este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

A pesar de los esfuerzos realizados en la visibilización de este fenómeno incluido el femicidio o feminicidio, también en la región, persisten

⁵ ONU Mujeres, Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. septiembre 2023. Disponible...

⁶ *Ibidem.*

⁷ *Ibidem.*



desafíos significativos que obstaculizan el progreso en la erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas. La violencia sexual y la violencia física contra ellas se siguen manifestando tanto en el ámbito público como en el privado, pero además el *continuum* de estas violencias se extiende a nuevos ámbitos y la violencia facilitada por las tecnologías se enriquece con los mecanismos de violencia simbólica que aún los esfuerzos de estos años no han podido erradicar.

Dentro de estos desafíos, la violencia sexual y los obstáculos al ejercicio libre de violencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, sigue siendo una realidad extendida a nivel regional, con impactos devastadores en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas. La trata y los crímenes asociados a la explotación sexual, el matrimonio y embarazo forzado de mujeres y niñas, la mutilación genital, así como otras formas de malos tratos exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y mentales. A ello se agregan las violencias sexuales en el ámbito doméstico o intrafamiliar, en la escuela, el trabajo y la educación y el desafío del acceso a la justicia para las víctimas y sobrevivientes. El estigma, la desconfianza, el miedo y la tardanza siguen siendo características propias de un derecho al acceso a la justicia que sigue en deuda en el continente americano, para víctimas, sobrevivientes y sus familiares.

A su vez, el avance de discursos públicos que cuestionan la igualdad de género y minimizan la gravedad de la violencia contra las mujeres representa un retroceso preocupante en la lucha por erradicar este problema. Estos discursos no solo socavan los avances logrados en materia de derechos de las mujeres, sino que también contribuyen al debilitamiento de las instituciones encargadas de la defensa y protección de los derechos de las mujeres en toda su diversidad, contribuyendo a perpetuar actitudes y comportamientos que legitiman la violencia basada en género contra las mujeres y las niñas y la violencia simbólica. Es así como en el marco del trigésimo aniversario se hace necesario reforzar la voluntad política de los Estados Parte a través de un plan estratégico fuerte que consiga materializar los compromisos asumidos con la adopción de la Convención de Belém do Pará para combatir todas las formas de violencia.

Por lo tanto, es imperativo fortalecer los esfuerzos para promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra todas las mujeres y las niñas, tanto a nivel nacional como internacional. Esto requiere la adopción de acciones concretas para materializar los compromisos adquiridos con la ratificación de la Convención de Belém do Pará, para acelerar su efectiva implementación a 30 años de su adopción y a 20 años de la creación del MESECVI; así como para abordar las causas subyacentes de la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y a recursos adecuados para las víctimas, sobrevivientes y sus familiares.

En este contexto, el anterior Plan Estratégico del MESECVI vigente para el período de 2018 a 2023, prorrogado hasta 2024, se erigió como un instrumento fundamental para orientar las acciones



en la región. Más del 90% de los temas fueron abordados exitosamente, pese a la irrupción del COVID 19 en la vida de las mujeres, y lo que supuso éste en términos de violencia de género y discriminación, así como, también, en evidencia de las grandes desigualdades que imperan aún en la región.

Asimismo, el COVID 19 significó el salto definitivo del incipiente mundo virtual de algunos y algunas, al mundo real que, pese a la gran exclusión que supone la brecha digital, ha conllevado un cambio sustancial de la violencia que se manifestaba en el mundo *fuera de línea* a la violencia que hoy en día viven mujeres y niñas en el mundo *en línea*.

Todas las violencias conocidas hasta entonces se han trasladado al mundo digital y, facilitadas por la rapidez de la tecnología y las plataformas, suponen nuevos retos y la identificación de otros actores relevantes a los ya identificados en los primeros años de la Convención y del MESECVI.

Por ejemplo, en el caso de la región se presenta un incremento sostenido de la violencia digital en contra de las mujeres, adolescentes y niñas conforme ha aumentado su participación en los espacios digitales. Las principales formas de violencia digital reportadas por las víctimas son actos de ciberacoso y ciber-hostigamiento sexual en contra de mujeres jóvenes y la difusión no consensuada de imágenes íntimas donde las redes sociales son el medio a través del cual se registran y se realizan una gran parte de los actos de agresión y violencia de género. Destacan Facebook y X como las plataformas donde más violencia se ejerce en Latinoamérica y el Caribe. Sin embargo, es importante tener en cuenta que es probable que la lista de estas plataformas continúe expandiéndose durante los años de implementación del Plan.

A lo anterior, se añade un incremento constante y sostenido del uso de las tecnologías para extender la violencia doméstica y de pareja sin que las víctimas logren identificar que el ciber control ejercido por sus parejas constituye violencia. Igualmente, las mujeres que utilizan las redes sociales para expresarse en favor de la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y derechos de minorías son particularmente blanco de actos de ciberacoso y amenazas.

Por último, también se identificó que mujeres parlamentarias o políticas, periodistas y, en general, mujeres activas en el debate digital son atacadas desproporcionadamente a través de campañas digitales de desprestigio que incluyen la suplantación de su identidad con el objeto de silenciarlas y amenazas de muerte, dejando entrever los fuertes rasgos patriarcales de las sociedades latinoamericanas.⁸

⁸ MESECVI/ONU Mujeres: Informe de Ciberacoso y Ciberviolencia en el marco de la Convención de Belém...



Así que, para lograr avances significativos, es necesario superar los obstáculos existentes y redoblar los esfuerzos en la promoción de los derechos de las mujeres por razones de género y la prevención de esta violencia. Ello no sólo con el diseño de más leyes y políticas públicas, sino también con el compromiso de fortalecer las estructuras nacionales y regionales de prevención y protección de los derechos de las mujeres, lo que implica poner en el centro la planificación y el presupuesto de estructuras que enfrentan los desafíos históricos y los nuevos mecanismos de violencia de género.

A mayor abundamiento, se hace necesario fortalecer los espacios de intercambio, los diálogos temáticos y la escucha de las diferentes poblaciones de mujeres desde una perspectiva de interculturalidad. Solo mediante una acción coordinada y decidida será posible materializar un futuro en el que todas las mujeres puedan vivir libres de violencia de género y disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

Es así como para fortalecer el trabajo del MESECVI en el contexto de los países del Caribe anglófono, es imperativo promover una participación activa y significativa de estos países como componentes fundamentales del Mecanismo. Reconociendo la diversidad cultural y las particularidades de cada Estado, se trabajará para fomentar la colaboración interregional y el intercambio de mejores prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior implica la creación de plataformas de diálogo y cooperación que faciliten el intercambio de información y experiencias, la capacitación de profesionales y la implementación de políticas inclusivas que aborden las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en el Caribe anglófono. De esta manera, el fortalecimiento del MESECVI en la región del Caribe anglófono contribuirá significativamente a la protección de los derechos de las mujeres y a la construcción de sociedades más igualitarias y justas.

Es fundamental fortalecer y continuar la interacción entre los dos órganos del MESECVI, la Conferencia de Estados Parte y el Comité de Expertas, para garantizar una coordinación efectiva en la formulación de políticas, la implementación de recomendaciones, el seguimiento de las políticas implementadas y la evaluación de su efectividad, tanto a nivel nacional como a nivel hemisférico.

Esto implica seguir promoviendo un diálogo continuo y constructivo entre ambas instancias, así como facilitar el intercambio de información y buenas prácticas para abordar de manera integral la violencia contra las mujeres y las niñas en la región.

Por otro lado, resulta imperativo garantizar el funcionamiento adecuado de los mecanismos nacionales y regionales de respuesta a la violencia contra las mujeres, así como promover la participación de las mujeres en las estructuras que impactan directa o indirectamente en la política



pública relacionada con la seguridad, salud, trabajo, migración y educación para la erradicación de la violencia de género, la agenda 2030 y la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

Esto incluye asegurar la representación equitativa de mujeres en espacios de toma de decisiones y liderazgo y la asignación de recursos adecuados para la ejecución de programas y acciones destinados a prevenir y abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus manifestaciones. La inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas y programas es fundamental para garantizar una respuesta efectiva y sostenible a este problema.

El Plan Estratégico no debe exceder cinco años de ejercicio, y se propone para su ejecución el periodo de junio del 2024 a diciembre de 2029. Esto permitirá avanzar en los contenidos, revisar y ajustar el plan en la medida de las necesidades de la región y del avance, conquista y reivindicación de derechos que vayan logrando las propias mujeres desde sus luchas locales.

III. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POTENCIADA POR LA PRESENCIA DE LA VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO EN LOS TERRITORIOS DE LA REGIÓN

La discriminación y las violencias que victimizan e impiden el goce de sus derechos a las mujeres y niñas, tiene cruce o intersecciones con su condición social, la clase o posición económica, la edad, la raza, el color de piel, las discapacidades y, las disidencias sexo-genéricas. Además, dichas intersecciones están ligadas con las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan sus vidas tales como: la migración masiva, el desplazamiento de comunidades y pueblos enteros por los desastres climatológicos, la presencia de violencia armada y por violencia con armas de fuego, así como de organizaciones criminales que se apropian de sus recursos y territorios; la trata con fines de explotación sexual, los feminicidios, entre otros.

La presencia de las armas de fuego remata el nudo de todas las formas de violencia, interconecta y agudiza todas las formas de violencia basadas en el género reconfigurando el *continuum* de las violencias que experimentan las mujeres en los espacios privados, públicos y comunitarios⁹.

Con la proliferación de las armas de fuego el *continuum* de las violencias que atraviesa los ámbitos privados y públicos ha sometido a las mujeres, a dos ofensivas incesantes: las agresiones en el ámbito privado derivadas de las resistencias de los hombres ante el avance de los derechos y la autonomía de las mujeres y, los ataques de las organizaciones criminales que marcan su territorio de operación sobre los cuerpos de las mujeres¹⁰ y destruyen las condiciones de vida y la seguridad y la democracia, en los territorios donde establecen su dominio.

⁹ Incháustegui Romero, T. (2023). El tráfico de armas y su impacto en la vida y seguridad de las mujeres y las niñas...

¹⁰ Rita Segato (2006). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Cd. Juárez. Territorio, soberanía...



La presencia de las armas de fuego ha convertido a América Latina y algunos países de El Caribe, en la región más violenta del mundo en términos de muertes por homicidios y en una de las más armadas del mundo. El informe de UNODOC (2020)¹¹ recoge evidencia de cómo las armas deterioran las condiciones de vida, el desarrollo social y económico alcanzado dificultosamente en las zonas precarizadas de la región. La presencia de grupos criminales o delictivos deteriora en todas partes la vida democrática, pero afecta de manera más intensa a las poblaciones pobres con mayores condiciones de vulnerabilidad y riesgo, donde las mujeres suelen ser mayoritarias.

La presencia cada vez más ubicua de armas de fuego pequeñas y medianas (APALs) producto del tráfico ilegal, ha incrementado sensiblemente las muertes violentas por presuntos homicidios, impactando sensiblemente en el crecimiento de los feminicidios por el uso de estas armas, como han mostrado estudios realizados en Argentina¹²México¹³, Ecuador, Perú y algunos países de El Caribe¹⁴.

Por otra parte, la facilidad para adquirir APALs en los circuitos del comercio ilegal en muchas zonas de Las Américas, está incidiendo negativamente en los esfuerzos para transitar hacia relaciones de género más igualitarias y pacíficas, a partir de promover nuevas formas de la masculinidad, que se ha realizado con las diversas acciones alineadas a los objetivos de la Convención de Belém do Pará. La superación de las formas violentas de la masculinidad es indispensable para favorecer el ajuste estructural, institucional de los avances de las mujeres, con las expectativas y comportamientos masculinos, para remontar los obstáculos culturales para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y las niñas.

En este contexto las políticas de prevención promovidas por la Convención de Belém do Pará deben atender el efecto del armamentismo de las APALs, el paramilitarismo y de la presencia de las organizaciones criminales, en los territorios, las vidas y la seguridad de las mujeres, ya que afectan severamente sus derechos humanos y destruye sus vidas y son un escollo al avance y plena vigencia y goce de sus derechos.

Esto exige sumarse al justo reclamo de las organizaciones feministas pro-paz y desarme de todos los continentes, para posicionar el control de las armas pequeñas y ligeras, como un tema urgente y estratégico de las políticas de prevención y erradicación de la violencia. En vistas a atenderla, el MESCVI-CEVI ha propuesto en la XIX Reunión del EDVAW celebrada en Nueva York (13/03/2024) incorporar la perspectiva de género en los informes de los protocolos internacionales

¹¹ Según ONUDOC (2020). Estudio Mundial Sobre El Tráfico De Armas De Fuego.,(para 2012 los homicidios por...

¹² Otamendi, Ma. Alejandra (2015) Suicidios, femicidios-suicidios y armas de fuego en Argentina La masculinidad...

¹³ Ver Cos, Magda (2012) Tráfico de Armas en México. Penguin Random House Grupo Editorial México y también...

¹⁴ En el caso de Ecuador ver: #8M Nada que celebrar. Fundación Aldea Ecuador (2022) Feminicidios 2022...



para el control del tráfico ilegal de armas y municiones correspondientes a la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada (Convención de Palermo, 2000) y que se dé seguimiento a las acciones de los estados signantes al tráfico y posesión de APALS. Lo que representa incluir también la afectación de las APALS en la vida y seguridad de las mujeres en los informes de los Estados-Parte de la OEA integrantes de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (OEA, 1997)¹⁵.

Igualmente, en el marco del EDVAW, el MESECVI contempla demandar la incorporación de las situaciones violentas creadas por la presencia de las organizaciones criminales y la violencia armada y por arma de fuego de nuestros territorios, como parte de los informes y seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, además de fortalecer las políticas de prevención de la violencia de género que los Estados-parte de la Convención de Belém do Pará.

IV. LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL COMO FACTOR QUE INTENSIFICA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA.

A la par del crecimiento y diversificación de las violencias contra las mujeres y las niñas, las fallas en las capacidades de los Estados o, la debilidad de la institucionalización de sus compromisos, no parecen resolverse. La estigmatización, la resistencia, las omisiones, la indiferencia, las faltas, las ofensas e incluso las conductas delictivas de policías, ministeriales, forenses, jueces y juezas, así como el maltrato de los servidores de la salud, hacia las mujeres cuando acuden a solicitar ayuda, apoyo y protección, generan en las víctimas la desconfianza, el temor, el miedo. Con ello desalientan la denuncia, pero también otorgan impunidad para los agresores. Por lo que la procuración e impartición de justicia siguen en deuda con víctimas, sobrevivientes y familiares de las víctimas en el continente americano.

La violencia institucional es una violencia silente, pero persistente y omnímoda que suma víctimas y revictimización día a día. La violencia institucional, intensifica todas las formas de violencia por cuando revictimiza a las mujeres. Por ello uno de los compromisos fundamentales de los Estados-parte con los principios y recomendaciones de la Convención es revertir actitudes, comportamientos y trato discriminatorios y/o misóginos e inferiorizantes de los agentes policiales y los operadores de justicia que terminan en denegativas a procurar atención, protección y justicia a las mujeres que denuncian y buscan protección o apoyo. Desde esta perspectiva, las consecuencias de la violencia debilitan el Estado de derechos.

¹⁵ El Protocolo Contra La Fabricación Y El Tráfico Ilícito De Armas De Fuego, Sus Piezas y Componentes y...



Son comunes y reconocidas las quejas de las mujeres que enfrentan cotidianamente las variadas formas de violencia institucional, pero poco se conoce de qué están hechas estas prácticas y cuál es el trasfondo institucional en que se amparan. Por ello resulta indispensable conocer cómo se presentan estas formas de resistencia que se expresan en el maltrato y la desatención; establecer tanto su tipicidad objetiva como subjetiva, considerando que, en la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, es el Estado quien participa de forma directa como indirecta, sea promoviéndola, consintiéndola, ocultándola o generando un clima organizacional que le da cobijo (Barrientos, P.2016).

En este sentido, el MESECVI se propone redoblar la promoción, vigilancia, análisis y recomendaciones a los Estados Parte, en lo que hace a la prevención y erradicación de la violencia institucional.

V. LA NO REGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Aunque en la región hay avances y oportunidades significativos para el cumplimiento de los derechos de las mujeres, un sostenido progreso en el reconocimiento de derechos de todas las mujeres, la inclusión de Planes nacionales específicos, el reconocimiento de tipos penales de violencia contra las mujeres, el aumento de la justicia especializada y la jurisprudencia relevante, mayor entrenamiento a funcionarios y funcionarias, persisten desafíos y amenazas que, en algunos casos se han articulado a nivel de narrativas políticas.

Sin embargo, el consenso de la igualdad y la no discriminación como un principio ético y jurídico sigue siendo mayoritario y, a pesar de nuestra gran diversidad, la igualdad como bien de la humanidad une las voluntades de los Estados Parte y potencia todos nuestros esfuerzos a favor de una vida libre de la violencia para todas las mujeres y niñas de la región.

El desafío consiste en relevar y renovar estas ideas y los esfuerzos de los Estados para que los avances, incluyendo aquellos conseguidos en el nivel de la jurisprudencia interamericana, puedan integrarse en la cultura de los países y ser parte de educación libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación, en los que nuestros mecanismos están trabajando.

De allí la importancia de tener como eje fundamental, el principio de no regresividad de los derechos de las mujeres que se basa en la obligación de garantizar que una vez que se han alcanzado ciertos derechos, estos no pueden ser disminuidos. Esto significa que cualquier intento de revertir los avances en los derechos de las mujeres sería contrario a los compromisos internacionales de derechos humanos y a los principios de progresividad y no discriminación.



Por lo tanto, los Estados nos comprometemos a proteger y promover los derechos de las mujeres, asegurando que cualquier medida legislativa o política o sus narrativas no disminuya o anule los derechos ya adquiridos. Por ello, la Convención de Belém do Pará y su mecanismo de seguimiento son herramientas importantes para garantizar la progresividad y no regresividad de los derechos de las mujeres. La aplicación efectiva de la Convención y la participación en su mecanismo de seguimiento pueden ayudar a fortalecer la protección de los derechos de las mujeres y prevenir cualquier intento de regresión en este ámbito.

VI. LOS DESAFÍOS DE LA CONVENCIÓN Y DEL MESECVI DE CARA AL PANORAMA DE LAS VIOLENCIAS

El complejo panorama de las violencias contra de las mujeres y las niñas en la región descrito anteriormente, coloca al Trigésimo Aniversario de la Convención de Belém do Pará y los veinte años de creación del MESECVI-CEVI en una coyuntura particularmente importante que exige profundizar los esfuerzos para fortalecer la voluntad política y las capacidades de respuesta de los Estados Parte a través de un plan estratégico que consiga materializar los compromisos asumidos con la adopción de la Convención de Belém do Pará para combatir todas las formas de violencia.

Esto requiere definir y adoptar acciones concretas en torno a los desafíos viejos y nuevos de los mandatos de la Convención y de sus instrumentos, para acelerar su efectiva implementación, así como para abordar las causas subyacentes de la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y a recursos adecuados para las víctimas.

El Plan Estratégico del MESECVI para el período de 2018 a 2023, prorrogado hasta 2024, fue un instrumento para orientar las acciones en la región, que logró abordar exitosamente más del 90% de los temas propuestos, pese a la irrupción del COVID 19 y de lo que afectó en términos de violencia, discriminación y desigualdad en la vida de las mujeres y de la región.

Superar los obstáculos existentes y redoblar los esfuerzos en la promoción de los derechos de las mujeres por razones de género, así como prevenir las violencias que afectan sus vidas y sus derechos, son condiciones sin las cuales no será posible lograr avances significativos. Esto exige sobre todo fortalecer las estructuras y mecanismos nacionales y regionales de prevención y protección de los derechos de las mujeres y, mejorar el diseño de legislación y hechura de políticas públicas. Lo que a su vez implica poner en el centro la planificación y los recursos financieros y humanos adecuados para hacer frente a los desafíos de las viejas y nuevas formas de violencia contra las mujeres y las niñas.



Se hace especialmente necesario fortalecer los espacios de intercambio, los diálogos temáticos y la escucha de las diferentes poblaciones de mujeres, desde una perspectiva de interculturalidad. Se requieren también mayor coordinación e implicación de las diferentes agencias gubernamentales para materializar respuestas eficaces y pertinentes a las condiciones y situaciones de violencias que viven las mujeres y niñas en toda su diversidad. Se precisan así mismo políticas y medidas más decididas y compresivas en materia de prevención para que las mujeres y niñas puedan vivir libres de violencia y disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

Se necesita profundizar en el análisis de buenas y malas prácticas y estudios en las nuevas complejidades de las violencias, para identificar claramente los focos de atención prioritaria y los puntos de entrada para atención. Se demanda desarrollar servicios esenciales de atención y formas de seguimiento preventiva atendiendo los riesgos diferenciados de las mujeres, de acuerdo a sus características y situaciones. Se vuelve imperativo extender las vinculaciones de los mandatos de la Convención con otros instrumentos internacionales para abordar las nuevas guerras y conflictos armados, así como los nuevos fenómenos criminológicos y sociodemográficos a los que están sometidas miles de mujeres en nuestra región.

En este marco, resulta imprescindible fortalecer el trabajo del MESECVI, particularmente en el contexto de los países del Caribe anglófono, ya que es imperativo promover una participación activa y significativa como Estados-Parte de la Convención y como integrantes del Mecanismo. Reconociendo la diversidad cultural y las particularidades de cada Estado, se trabajará para fomentar la colaboración interregional y el intercambio de mejores prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior implica la creación de plataformas de diálogo y cooperación que faciliten el intercambio de información, la capacitación de profesionales y la implementación de políticas inclusivas que aborden las necesidades específicas de las mujeres en el Caribe anglófono. De esta manera, el fortalecimiento del MESECVI en la región del Caribe anglófono contribuirá significativamente a la protección de los derechos de las mujeres y a la construcción de sociedades más igualitarias y justas.

Es igualmente fundamental fortalecer y continuar la interacción entre los dos órganos del MESECVI, la Conferencia de Estados Partes, el Comité de Expertas y la Sociedad Civil, para garantizar una coordinación efectiva en la formulación de políticas, la implementación de recomendaciones, el seguimiento de las políticas implementadas y la evaluación de su efectividad, tanto a nivel nacional como a nivel hemisférico.

Esto implica sostener un diálogo continuo y constructivo entre ambas instancias, así como facilitar el intercambio de información y buenas prácticas para abordar de manera integral la violencia contra las mujeres en la región.



Por otro lado, resulta imperativo garantizar financieramente el funcionamiento adecuado de los mecanismos nacionales y regionales de respuesta a la violencia contra las mujeres, así como promover la participación de las mujeres en las estructuras que impactan directa o indirectamente en la política pública relacionada con la seguridad, salud, trabajo y educación para la erradicación de la violencia de género, la agenda 2030 y la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

Esto incluye asegurar la representación equitativa de mujeres en espacios de toma de decisiones y la asignación de recursos adecuados para programas y acciones destinados a prevenir y abordar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones. La inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas y programas es fundamental para garantizar una respuesta efectiva y sostenible a este problema.

El Plan Estratégico no debe exceder cinco años de ejercicio, y se propone para su ejecución el periodo de Junio del 2024 a Diciembre de 2029. Esto permitirá avanzar en los contenidos, revisar y ajustar el plan en la medida de las necesidades de la región y del avance, conquista y reivindicación de derechos que vayan logrando las propias mujeres desde sus luchas locales.

III. METAS, OBJETIVOS Y EJES DEL PLAN ESTRATÉGICO

Meta I: Mejora de las garantías y la protección de los derechos humanos de las mujeres desde una visión de diversidad, interseccionalidad¹⁶ e interculturalidad (Arts. 7 y 9 de la Convención de Belém do Pará).

Objetivo Principal:

Promover la efectiva protección y las garantías del ejercicio de derechos humanos de las mujeres, con un enfoque inclusivo que reconozca la diversidad, interseccionalidad e interculturalidad, durante el periodo comprendido entre junio de 2024 y diciembre de 2029; con herramientas de política pública y normativas modelo que faciliten y fortalezcan las capacidades de los Estados Parte en la erradicación de las violencias contra mujeres, niñas y adolescentes en la región.

Objetivos Secundarios:

1. Fortalecer la atención y respuesta a las necesidades específicas de mujeres con discapacidad, afrodescendientes, niñas y adolescentes, mujeres migrantes, adultas mayores, indígenas, mujeres que habitan zonas rurales, defensoras de derechos humanos, periodistas, mujeres políticas refugiadas y víctimas de trata.

¹⁶ CEDAW, Recomendación General 28, párrafo 18: “La interseccionalidad es un concepto básico para comprender...”



2. Impulsar procesos de investigación, verdad, justicia, reparación y erradicación de estereotipos de género, de origen cultural, étnico, racial y/o nacional, de condición social o económica, de discapacidad, et al., fundamentales para combatir la violencia en la región a través de herramientas específicas, leyes y normativas modelo.
3. Promover la adopción de leyes, políticas y mecanismos para erradicar la trata de mujeres, niñas y adolescentes y los delitos transnacionales asociados en la región, desde un enfoque de prevención y reparación, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad que facilitan la trata.
4. Fortalecer alianzas estratégicas con poderes ejecutivos, específicamente con sectores claves como seguridad, educación, salud, migración, justicia y finanzas.
5. Fortalecer alianzas estratégicas con poderes judiciales y legislativos, así como con ministerios públicos y defensorías del pueblo para promover políticas públicas con una perspectiva de género, interculturalidad, diversidad y derechos humanos.
6. Fortalecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil.
7. Consolidar el MESECVI como espacio de diálogo técnico, impulsor e interlocutor de comunicación social según lo acordado por los Estados parte para avanzar.
8. Fortalecer la captación de fondos que garanticen la implementación del Plan Estratégico y su efectiva ejecución presupuestaria.

Indicadores de Cumplimiento:

- Corto Plazo (hasta 2026):

- a. Incremento de la participación de mujeres afrodescendientes, indígenas y rurales, mujeres indígenas y campesinas, adultas mayores, migrantes y con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil en procesos de fortalecimiento de sus capacidades para monitorear la implementación de la Convención en los Estados Parte
- b. Facilitación de por lo menos dos talleres de litigio estratégico con organizaciones de la sociedad civil que promuevan la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

- Mediano Plazo (hasta 2028):

- a. Establecimiento de acuerdos estratégicos con cada uno de los tres poderes ejecutivo, judicial y legislativo de Estados Parte, así como con los ministerios públicos y forenses, y defensorías del pueblo, de conformidad con la normativa de cada Estado.



- b. Fortalecimiento de estrategias que permitan generar recursos por parte de la cooperación internacional para la aprobación de al menos dos Leyes Modelo y dos políticas públicas con enfoque intercultural, interseccional, de seguridad humana y de género.
- c. Aumento en la asignación de recursos para programas de prevención de la violencia de género en al menos dos Estados Parte.
- d. Desarrollo de al menos dos capacitaciones sobre los mecanismos de cooperación existentes para la erradicación de la trata de personas con la sociedad civil, red de expertos, sobrevivientes y otros actores sociales e institucionales, incluyendo a funcionarios y funcionarias de las policías, tribunales de justicia, Ministerio Público, entre otros actores relacionados.
- e. Actualización de los indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.
- f. Consolidación de alianzas estratégicas intersectoriales para la promoción de los derechos de las mujeres.

- Largo Plazo (hasta 2029):

- a. Aumento de la capacidad de los Estados para reportar indicadores de proceso y resultado, y análisis de esta información desde un enfoque interseccional y de género en la región.
- b. Consolidación de al menos tres alianzas estratégicas intersectoriales para la promoción de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte.
- c. Aumento y sostenibilidad de la asignación de recursos para programas de prevención de la violencia de género.

Meta II: Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Parte para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 8h de la Convención.

Objetivo Principal:

Fortalecer las capacidades de los Estados Parte para cumplir con los estándares de protección establecidos en la Convención, a través del Sistema de Indicadores, durante el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2029.

Objetivos Secundarios:

1. Promover acuerdos interinstitucionales y plataformas de acción a nivel nacional, local, regional y global para implementar diálogos e intercambio de experiencias que fortalezcan la aplicación de la Convención.



2. Asegurar el seguimiento efectivo del cumplimiento de las obligaciones o recomendaciones del MESECVI en las rondas hemisféricas.
3. Proporcionar herramientas de capacitación a los Estados Parte en el diseño e impacto de políticas públicas en materia de seguridad, educación, salud, justicia y erradicación de la violencia de género.
4. Brindar asistencia técnica permanente a los Estados para transicionar hacia leyes y políticas públicas inclusivas que aborden diversas formas de violencia contra las mujeres.
5. Evaluar la situación de vulnerabilidad e interseccionalidad en la atención a los diferentes factores de violencia y discriminación que pueden afectar a todas las niñas, adolescentes y mujeres.
5. bis Evaluar la situación de vulnerabilidad¹⁷ en la atención a los diferentes factores de violencia y discriminación que puedan afectar a mujeres trans, lesbianas, e intersexuales¹⁸.
6. Fortalecer las capacidades de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes en toda su diversidad.
7. Fortalecer la capacidad de los Estados Parte para adecuar la legislación y los procedimientos penales, civiles y administrativos, así como de otras naturalezas con la finalidad de evitar la revictimización o discriminación contra las mujeres víctimas o testigos, durante la investigación de los delitos y el juicio correspondiente, y en consecuencia, capacitar al personal jurisdiccional sobre la importancia de la protección efectiva a estas mujeres.
8. Facilitar y promover la incorporación del uso de Sistemas de Indicadores, durante el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2029, para la recopilación de información para la elaboración de informes nacionales y subregionales.

Indicadores de Cumplimiento:

- Corto Plazo (hasta 2026):

- a. Establecimiento de al menos dos acuerdos interinstitucionales a nivel regional.
- b. Realización de al menos tres capacitaciones sobre diseño de políticas públicas para funcionarios, siendo por lo menos una en el Caribe anglófono.

¹⁷ Art. 9 Convención de Belém do Pará: "Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo los Estados..."

¹⁸ Barbados, Jamaica, San Vicente y las Granadinas establecen reserva a este lenguaje.



c. Realización de al menos dos instancias de intercambio de buenas prácticas en materia de garantías procesales y estándares de protección a mujeres o testigos de delitos por razón de género, dirigidas a funcionarios y funcionarias de las instituciones de justicia y fiscalía/Ministerio Público.

- Mediano Plazo (hasta 2028):

a. Revisión de la legislación vigente en materia de protección de los derechos de las mujeres para hacerla más inclusiva con el fin de generar al menos tres recomendaciones temáticas para lograr un cambio en las legislaciones de los Estados Parte y siendo al menos una en el Caribe anglófono.

b. Implementación de programas piloto de atención específica para mujeres afrodescendientes, indígenas, mujeres rurales, mujeres migrantes y, de manera progresiva, a otras mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad en al menos dos Estados Parte.

b. bis. Implementación de programas piloto de atención específica para mujeres trans, lesbianas, intersexuales y de la diversidad sexual en al menos dos Estados Parte.

c. Realizar al menos dos estudios, uno en la región del Caribe y uno en Latinoamérica, sobre violencia institucional y promover el intercambio de experiencias entre los Estados Parte sobre programas efectivos en su reducción.

- Largo Plazo (hasta 2029):

a. Mejorar la capacidad de los Estados para implementar mediciones sobre la prevalencia de la violencia sexual, especialmente asociada a crímenes transnacionales como la trata de mujeres, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.

b. Revisar y analizar normativas en al menos cinco Estados Parte con el fin de formular recomendaciones temáticas para promover cambios en las legislaciones destinadas a garantizar los derechos sexuales y reproductivos, y el derecho a la salud.

Meta III: Visibilización de las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Art. 10 de la Convención de Belém do Pará).

Objetivo Principal:

Visibilizar las medidas adoptadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como identificar y abordar las dificultades en su aplicación, durante el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2029.

Objetivos Secundarios:

1. Fortalecer las capacidades de los mecanismos nacionales de las mujeres para transversalizar la perspectiva de género así como para monitorear y evaluar la respuesta en las leyes y políticas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia.



2. Fortalecer los puentes existentes entre los Estados Parte de la Convención con las organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo de la implementación y la respuesta en las leyes y políticas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia.
3. Desarrollar materiales de concientización y formación, así como herramientas de información, educación y comunicación (IEC) para la defensa de los derechos de las mujeres.
4. Realizar procesos de fortalecimiento de capacidades en Estados Parte específicos para mejorar la comprensión y defensa de los derechos de las mujeres.

Indicadores de Cumplimiento:

- Corto Plazo (hasta 2026):

- a. Implementación de programas de monitoreo en al menos tres Estados Parte de la región, siendo al menos uno del Caribe anglófono.
- b. Desarrollo de materiales de concientización sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y derechos de las mujeres en cuatro idiomas: español, inglés, francés y portugués.

- Mediano Plazo (hasta 2028):

- a. Aumento en la participación de mujeres en toda su diversidad¹⁹ en espacios de discusión y decisión de políticas públicas para la erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- b. Realización de cinco procesos de fortalecimiento de capacidades en diferentes regiones que incluyan variedad de poblaciones de mujeres y niñas.

- Largo Plazo (hasta 2029):

- a. Publicación de informes anuales sobre la implementación de medidas para prevenir, y erradicar la violencia contra la mujer.
- b. Incorporación de la perspectiva de género en políticas públicas en al menos seis Estados Parte.

Meta IV: Aceleración de la implementación de la Convención de Belém do Pará.

Objetivo Principal:

Que los Estados Parte materialicen el compromiso ya adquirido para erradicar las distintas manifestaciones de la violencia basada en género y garanticen el derecho de las mujeres en toda su diversidad a vivir una vida libre de violencia.

¹⁹ Jamaica, Paraguay y San Vicente y las Granadinas establecen reserva a este lenguaje.



Objetivos Secundarios:

Garantizar la articulación de los Estados Parte con la conformación de uno o más grupos de trabajo que desarrollen acciones concretas para generar cambios en la narrativa de los países del Caribe y Latinoamérica, y con ello, un mayor compromiso mejorando sinergias con la Agenda Regional de Género.

Indicadores de Cumplimiento:

- Corto Plazo (hasta 2026):

- a. Creación y articulación de grupos de trabajo para el fortalecimiento del MESECVI a través de procesos guiados por los Estados Parte.
- b. Incorporación de organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de las mujeres a los grupos de trabajo.
- c. Fortalecimiento de un mecanismo que permita dar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas trazadas a través de la medición de los indicadores propuestos.

- Mediano Plazo (hasta 2028):

- a. Establecimiento de acuerdos generales para fortalecer las relaciones entre el Caribe Anglófono y Latinoamérica con intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas

- Largo Plazo (hasta 2029):

- a. Generación de herramientas que permitan la implementación de los acuerdos establecidos, así como de políticas públicas en al menos cinco Estados Parte del Caribe Anglófono y tres de Latinoamérica.



NOTAS AL PIE DE PÁGINA

1. adquiridos en materia de derechos humanos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal, en especial en la protección de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, de manera equitativa y sin discriminación de ningún tipo. El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Declaración que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

2. ...adolescentes y las niñas en toda su diversidad; las mujeres y las niñas en toda su diversidad; cualquier persona autopercebida como mujer; derechos sexuales y reproductivos; interseccionalidad; mujeres trans, lesbianas e intersexuales; orientación sexual e identidad de género. Los mismos serán interpretados conforme a su legislación nacional y no serán tomados en consideración en caso de contravención a su normativa.
3. ...(Femicidio/Feminicidio) que establece en su artículo 3.e: “Mujer: cualquier persona auto percibida como mujer”.
4. ... pertenecer a estos grupos o poblaciones que pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad.
5. ...en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#83918>
6. *Ibidem.*
7. *Ibidem.*



8. ...do Pará, pg. 54. 2022. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-Ciberviolencia-ES.pdf>
9. ... En: Seguridad, Derecho Internacional e Instituciones Policiales. Ed: Universidad de Guadalajara et al.
10. ...y crímenes de segundo estado. En https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf
11. ...armas de fuego representaban 70% en Centroamérica y 60% para Sudamérica y El Caribe, mientras en el resto del mundo solo 42% del total de los homicidios estuvieron asociados a las armas de fuego.
12. ...hegemónica en debate. Disponible en: <https://rsc.cienciassociales.edu.uy/index.php/rsc/article/view/75> . También: Khatchik Der Ghougassian; Alejandra Otamendi; Diego Fleitas Ortiz de Rosas (2015) Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina. Y Centro de Información Judicial de Argentina 2022 En <https://ssl.cij.gov.ar/nota-38781-Femicidios-con-armas-de-fuego-en-uno-de-cada-cuatro-casos.html>
13. ...Incháustegui Teresa (2023) El tráfico de armas y su impacto en la vida y seguridad de las mujeres y las niñas. En Moloeznik, M.P., Padilla, López J.T y Nuño, G. Uriel (Coords) Seguridad, Derecho Internacional e Instituciones policiales. UdG -Centro Universitario del Norte, México. <https://isbnmexico.indautor.cerlalc.org/catalogo.php?mode=detalle&nt=406394>
14. ...En <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2022>. También Jenny Pontón Femicidio en el Ecuador (2009): realidad latente e ignorada. Flacso Ecuador. En Perú ver Instituto Nacional de Estadística e Informática. En: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/141-victimas-de-feminicidio-se-registraron-en-el-peru-durante-el-ano-2021-14081/> Para otros países de la región incluyendo El Caribe ver BID (2020) “Feminicidio en América Latina y el Caribe. Una ruta hacia la estandarización de los datos. Casos de estudio: Ecuador, Honduras, Jamaica, Panamá y Paraguay.
15. ...Municiones...(generalmente conocido como el Protocolo sobre armas de fuego), adoptado por la Asamblea General de la ONU en mayo de 2001, que complementa el instrumento del



que se deriva, la Convención contra la Delincuencia Organizada Trans-nacional (Convención de Palermo, 200).

16. ...el alcance de las obligaciones generales de los Estados partes en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género.”

17. ...Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

18. Barbados, Jamaica, San Vicente y las Granadinas establecen reserva a este lenguaje.

19. Jamaica, Paraguay y San Vicente y las Granadinas establecen reserva a este lenguaje.



OEA | MESECVI

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

OEA/Ser.L/II.7.10

CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

MESECVI-IX/CE/doc.149/24.rev1

NOVENA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE

Original: Español

11 y 12 junio de 2024

Santiago, Chile

DECLARACIÓN SOBRE ESTRATEGIAS ACELERADORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES¹²

Santiago de Chile, 12 de junio de 2024

Las Autoridades Nacionales Competentes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidas en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile, los días 11 y 12 de junio de 2024, en ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará;

CONSIDERANDO:

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; entre otros instrumentos forman un marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres;

Que los Estados Parte tienen especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que sufren las mujeres en toda su diversidad³ por diferentes factores, entre ellos: el origen étnico o

¹ La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y...

² La República del Paraguay establece reservas sobre los términos: mujeres en toda su diversidad; las mujeres...

³ Bahamas, Barbados, El Salvador, Granada, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y ...



la raza de la mujer, la condición de minoría, indígena, mujeres afrodescendientes, la condición de habitar en zonas urbanas o rurales, las consecuencias del cambio climático, el color, la situación socioeconómica, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, la orientación sexual, la identidad de género⁴⁵, la condición de discapacidad, la condición de refugiada o asilada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la privación de libertad, la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos o cualquier otra condición que pueda generar vulnerabilidad en las mujeres y niñas⁶, de conformidad con las legislaciones nacionales en los diferentes ámbitos de la esfera pública y privada, para seguir impulsando la aplicación de la Convención de Belém do Pará;

Que tal como establece la Convención de Belém do Pará la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; y debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico las mujeres, tanto en ámbito público como en el privado;

Que la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y el deber de los Estados Parte de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado;

Que en las Declaraciones de la Sexta, Séptima y Octava Conferencias de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará, en materia de Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres (2015); sobre los Desafíos Regionales para los Derechos Humanos de las Mujeres en las Américas y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2018) y sobre la Erradicación de los Estereotipos de Género en los Espacios Públicos que se Traducen en Violencia Simbólica y Violencia Política contra las Mujeres por Motivos de Género (2023), los Estados han acordado impulsar la adopción de normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y todas sus manifestaciones;

Que lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas en toda su diversidad es un objetivo que se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016), y la plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; adoptados por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará;

⁴ República Dominicana establece reserva a la referencia a niñas en toda su diversidad a lo largo de todo el texto.

⁵ Ecuador establece reserva a la expresión relativa a la orientación sexual y la identidad de género...

⁶ En adelante, cuando se haga referencia a las mujeres y niñas se entenderá cualquier mujer o niña que pueda...



OEA | MESECVI

Que habiendo grandes avances en leyes que reconocen los derechos de las mujeres, a 30 años de la adopción de la Convención de Belém do Pará y a 20 años del establecimiento del MESECVI, aún existen amenazas regresivas respecto de los logros alcanzados en materia de igualdad y el derecho a una vida libre de violencia basada en género, que contravienen el principio de progresividad contenido en el artículo 8 de la Convención de Belém do Pará y el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en particular en lo referente a violencia por razón de género contra las mujeres, así como la prohibición de regresividad en materia de derechos humanos;

DECLARAN:

1. Seguir trabajando para fortalecer las capacidades de los diferentes órganos encargados de velar por los derechos de las mujeres de los Estados Parte, incluyendo especialmente los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres, y su jerarquización al más alto nivel, para cumplir con su deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, tal como lo establece el artículo 7.b de la Convención de Belém do Pará, adoptando cambios legislativos, generando programas y políticas públicas con presupuestos sostenibles y resilientes, promoviendo los procesos de sistemas de generación de recolección de información y datos estadísticos desagregados, y con mecanismos de evaluación y monitoreo.
2. Implementar estrategias aceleradoras para la efectiva aplicación de la Convención de Belém do Pará en los niveles regional, nacional y comunitario a través de la adopción de medidas legislativas, administrativas y judiciales, asociadas a los indicadores tales como la actualización y fortalecimiento de las leyes existentes para garantizar la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el empoderamiento institucional y el adecuado financiamiento de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres y de los programas e instituciones que combaten la violencia contra las mujeres, que contribuyan con el goce de los derechos de las mujeres y las niñas.
3. Impulsar las medidas y mecanismos para la eliminación de obstáculos legales, culturales, sociales, políticos, laborales, económicos e institucionales, y amenazas que atenten contra la progresividad en materia de igualdad, a fin de asegurar el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación para las mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida.
4. Promover la armonización de los planes de trabajo del MESECVI con el Plan Estratégico de la CIM, para fortalecer la coordinación y efectivizar el rol de la Secretaría Ejecutiva de la CIM como Secretaría Técnica del MESECVI.
5. Fortalecer los canales de participación de la sociedad civil en el MESECVI, incluyendo las instancias de intervención en el marco de las sesiones de la Conferencia de los Estados Parte y los grupos de trabajo, a partir de mecanismos transparentes y públicos de convocatoria, acreditación y selección.



OEA | MESECVI

6. Institucionalizar la interacción constante y coordinada entre las Autoridades Nacionales Competentes y las expertas, a través de procedimientos efectivos que impulsen el compromiso de los Estados Parte con la efectiva implementación de la Convención de Belém do Pará y las rondas de evaluación.

7. Promover sinergias con la Agenda Regional de Género producto de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe donde los Estados Parte de la Convención son integrantes, con el propósito de promover la implementación de los compromisos relacionados con la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el hemisferio. En particular, considerar los acuerdos del Compromiso de Buenos Aires (2022) en el cual los países acuerdan impulsar la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en sus diferentes ámbitos y manifestaciones, incluidas las prácticas nocivas como la trata, explotación sexual, mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y las uniones tempranas; así como también el incremento en el uso de armas de fuego y el crimen organizado.

8. Reconocer el especial impacto de la crisis climática en las islas del Caribe, y la importancia de impulsar la transversalización entre temas de género, violencia, y cambio climático;

9. Expresar su reconocimiento al Gobierno de Chile por el liderazgo ejercido en la Presidencia del órgano político del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará en el marco de la IX Conferencia Ordinaria de los Estados Parte en su calidad de país anfitrión y a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por el apoyo y el compromiso manifestado con el propósito de buscar sinergias en el ámbito regional entre los Estados para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en la región.



NOTAS AL PIE DE PÁGINA

1. ...compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal, en especial en la protección de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, de manera equitativa y sin discriminación de ningún tipo. El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Declaración que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

2. ... las adolescentes y las niñas en toda su diversidad; las mujeres y las niñas en toda su diversidad; orientación sexual e identidad de género. Los mismos serán interpretados conforme a su legislación nacional y no serán tomados en consideración en caso de contravención a su normativa.
3. ...Tobago establecen reserva a la referencia a mujeres y niñas en toda su diversidad a lo largo de todo el texto.
4. República Dominicana establece reserva a la referencia a niñas en toda su diversidad a lo largo de todo el texto.
5. ... a lo largo de todo el texto.
6. ... pertenecer a estos grupos o poblaciones sujetas a situaciones de mayor vulnerabilidad.